Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, lunes 4 de noviembre de 1963 — Número 20.262

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Modifícase el Art. 100 del decreto ley 6698|63, relativo a fiscalización del Tribunal de Cuentas de la Nación en la Junta Nacional de Granos.

DECRETO-LEY Nº 9.053

Buenos Aires, 10 de octubre de 1963.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es conveniente modificar el sistema establecido en el artículo 100 del Decreto-Ley Nº 6698, de 9 de agosto de 1963, relativo a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de la Nación en la Junta Nacional de Granos: Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Sustitúyese el artículo 100º del Decreto-Ley Nº 6698|63, por el siguiente:

"La fiscalización del Tribunal de Cuentas de la Nación en la Junta Nacional de Granos se realizará exclusivamente 'a posteriori', mediante el examen de la documentación y estados mensuales correspondientes a la ejecución de su presupuesto administrativo."

ARTICULO 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — Carlos A. López Saubidet. — José M. Astigueta.

Ministerio de Defensa Nacional
COMISION NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD

Reglamentación.

DECRETO Nº 9.329. — Bs. As., 11|10|63

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el proyecto de Reglamentación de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, modificatorio del Decreto 8.007|45 se ajusta a las necesidades actuales de dicha Comisión y tiende a lograr de ella una más efectiva labor concorde con las funciones que le asigna el Decreto 15.385|44 (Ley 12.913) de creación de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad que se adjunta como Anexo 1 del presente decreto.

Art. 2º — Derógase el decreto número 8.007|45.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Defensa Nacional e Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, Marina, Aeronáutica y Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz. — Héctor A. Repetto. — Carlos A. Kolungia. — Eduardo F. Mc. Loughlin. — Carlos A. López Saubidet.

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (**T. E. 88-4328**) — Informes y Biblioteca (**T. E. 87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (**T. E. 87-4896**) Mesa de Entradas (**T. E. 88-4437**) — Expedición (**T. E. 87-2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|11|63 (48 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Anexo 1

Reglamentación de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad

Artículo 1º — La Comisión Nacional de Zonas de Seguridad creada por Decreto Nº 15.385|44 sobre la base de la Comisión de Estudios Nº 12 —Seguridad— de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional, se integrará con su Presidente y los siguientes vocales:

a) Inspector General Territorial;
b) Director Nacional de Gendarmería;
c) Prefecto Nacional Marítimo;
d) Director General de Circulación Aérea y Aeródromos;
e) Subjefe II (Inteligencia) del Comando en Jefe del Ejército, Estado Mayor General del Ejército;
f) Jefe del Servicio de Informaciones Navales;
g) Jefe del Servicio de Inteligencia de Aeronáutica.

Integrará además, la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, cuando se trate de asuntos que hacen a su interés, con derecho a voz y voto:

a) El Director Nacional de Puertos;
b) El Director General de la Subsecretaría del Ministerio del Interior;
c) El Jefe de la Policía Federal;
d) Un representante de la Secretaría de Informaciones de Estado.

Artículo 2º — Serán llamados por la Presidencia, con derecho a voz únicamente en las deliberaciones los funcionarios nacionales o provinciales que corresponda cuando se consideren asuntos vinculados a las funciones que respectivamente ejerciten o trate de unificar criterios, coordinar servicios inherentes a las dependencias u organismos que representen u obtener los informes u opiniones que resulten necesarios para la materia a tratar.

Funcionamiento de la Comisión

Artículo 3º — La Comisión Nacional de Zonas de Seguridad se reunirá cada vez que el Presidente considere, por la importancia del asunto, que éste debe ser tratado y resuelto por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en sesión plenaria o cuando alguno de sus miembros permanentes así lo solicite.

Artículo 4º — El quórum se formará con la simple mayoría de los miembros permanentes de la Comisión.

Las resoluciones que tome la Comisión requerirán, para su validez, la simple mayoría del total de los miembros permanentes que integran la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, incluido el Presidente.

En los casos de empate, se realizará una segunda votación y, si se produce el empate el voto del Presidente tendrá valor de dos.

Artículo 5º — De las sesiones que realice la Comisión se labrarán actas circunstanciadas, que se asentarán en un libro especial. Los testimonios de sus resoluciones, refrendados por el Presidente y Secretario, hacen fe a los efectos legales o administrativos.

La Comisión establecerá el carácter de las sesiones, cuya naturaleza se determinará en las actas respectivas.

Artículo 6º — Ningún miembro de la Comisión tendrá funciones ejecutivas, las que competen, exclusivamente, al Presidente.

Artículo 7º — Las propuestas al Poder Ejecutivo, en los casos de inversiones de fondos comprendidos en las excepciones señaladas por el artículo 56 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley 23.354|56), requerirán un mínimo de cuatro votos a favor, y la revisión o modificaciones de las mismas, un mínimo de cinco votos.

Artículo 8º — Las funciones de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad son las establecidas en la Ley 12.913 (Decreto 15.385|44).

Se consideran especialmente comprendidas en las mismas, las siguientes:

a) Proponer el establecimiento de zonas de seguridad sobre la base de los estudios realizados y otros elementos de juicio.
b) Proponer las adquisiciones y|o expropiaciones conducentes a las finalidades de la Ley 12.913 (Decreto 15.385|44) indicando la forma más conveniente y el organismo administrativo más adecuado para realizarlas y|o administrarlas.
c) Proponer las leyes, decretos y reglamentaciones vinculadas con la seguridad nacional en las referidas zonas, y todas aquellas medidas que sean necesarias o convenientes para que el Estado pueda realizar, con mayor eficacia, las funciones que surgen de la Ley 12.913 (Decreto 15.385|44), así como sus ampliaciones y modificaciones.
d) Ejercer la policía de radicación dentro de la zona de seguridad, a cuyo efecto acordará o denegará autorización para la transmisión de dominio, arrendamiento o locación, o cualquier forma de derechos reales o personales en virtud de los cuales deba entregarse la posesión o tenencia de inmuebles.
e) Considerar y resolver, dentro de la zona de seguridad, los pedidos de autorización para el otorgamiento de concesiones por autoridades nacionales, provinciales y municipales, para explotación de servicios públicos, vías y medios de comunicación, y transportes, pesca marítima y fluvial, así como toda fuente de energía e industrias de cualquier índole que interesen a los fines de la defensa nacional; e intervenir, asesorando a las mismas y a los organismos autárquicos, cuando actúen como personas de derecho privado, con excepción de las facultades exclusivas que la Ley Orgánica de los Ministerios acuerda a las Secretarías de las Fuerzas Armadas.
f) Proponer los convenios a que se refiere el artículo 8º, último párrafo de la Ley 12.913 (Decreto número 15.385|44), como también las leyes, reglamentos y decretos que permitan o faciliten la cooperación con otras autoridades nacionales, provinciales o municipales, en la zona de seguridad.
g) Elevar al Poder Ejecutivo los pedidos de reconsideración de las resoluciones denegatorias de la Comisión Nacional referentes a las autorizaciones contempladas por los incisos d) y e); e informar en los pedidos de reconsideración que se formulen contra las resoluciones denegatorias del Poder Ejecutivo.
h) Proyectar el plan general de adquisiciones, expropiaciones o enajenación a efectuarse para dar cumplimiento a las finalidades de la Ley 12.913 (Decreto 15.385|44).
i) Dictar un reglamento interno que dé normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión y sus dependencias.

Del Presidente

Artículo 9º — El Presidente es autoridad superior de la Comisión e inviste la representación de la misma.

La presidencia será ejercida de acuerdo a la Ley 12.913 (artículo 6º del Decreto 15.385|44), salvo que el Poder Ejecutivo por razón de las funciones que desempeñan los miembros de la Comisión, especialmente designe a un oficial superior de las Fuerzas Armadas de la Nación en los grados de General de Brigada, Contraalmirante o Brigadier como mínimo, para ejercerla.

En los casos de ausencia o impedimento temporal del Presidente, éste será reemplazado por el miembro con voz y voto de mayor jerarquía.

Artículo 10. — Son, especialmente, funciones del Presidente:

a) Hacer observar las leyes y reglamentos, así como las resoluciones de la Comisión.
b) Presidir las sesiones de la Comisión, mantener la regularidad de sus discusiones, informar de todas las disposiciones y actos que puedan interesarle y proponerle los acuerdos, recomendaciones y soluciones que estime convenientes.
c) Representar a la Comisión en todos los actos o contratos que por las leyes y los reglamentos está autorizado a realizar.

d) **Designar a los miembros de las subcomisiones que considere necesarios para el estudio de asuntos determinados.**
e) Disponer lo necesario **para el funcionamiento de todo lo administrativo de la Comisión, como así** también **firmar todo documento** que requiera **su intervención.**
f) Determinar el **orden del día de** las reuniones de la Comisión Nacional y convocarla para sus deliberaciones.
g) Administrar los bienes y **fondos a** cargo de la Comisión, de conformidad **con las leyes y reglamentos** y de acuerdo a los planes a que se **refiere el artículo 8º, apartado h)** de esta **reglamentación.**
h) **Ejercer la vigilancia sobre la forma en que se da cumplimiento en las zonas de seguridad** de las **leyes, decretos y reglamentos** vinculados **con la misión del organismo.**
i) Solicitar al **Poder Ejecutivo** el **personal dependiente de las Secretarías Militares, técnicos, administrativos** y|o de servicio, **necesario para el mejor funcionamiento** de la Comisión.
j) Informar con carácter resolutivo los pedidos de autorización a que se refieren los artículos 4º, último párrafo, del Decreto 15.385|44 y 64 de la Ley 12.636, sin perjuicio de que en los pedidos de reconsideración contra la posterior resolución del Poder Ejecutivo, informe la Comisión.
k) Ejercer sobre el personal a sus ordenes la jurisdicción disciplinaria de acuerdo a los reglamentos vigentes.
l) Ejercer todas las otras funciones que le fije el reglamento interno.

Artículo 11. — En caso de duda sobre si un asunto incumbe al Presidente o a la Comisión Nacional, la resolución del mismo se someterá a la decisión de esta última.

De los Vocales

Artículo 12. — Los vocales ejercerán sus funciones en igualdad de derechos y atribuciones, con independencia de las que desempeñan en sus respectivos cargos fuera de la Comisión Nacional.

Será de su incumbencia especial:

a) Solicitar del Presidente que disponga el estudio y consideración por la Comisión, de todos los asuntos vinculados a las finalidades de la Ley 12.913 (Decreto 15.385|44).
b) Solicitar del Presidente la convocatoria a sesión.
c) Tomar conocimiento de todos los antecedentes que obran en la Comisión, a los fines de los estudios a proponer o realizar.
d) Concurrir a las convocatorias e intervenir con voz y voto en las reuniones de la Comisión.
e) Integrar las comisiones especiales que se designen.

Del Secretario

Artículo 13. — La función de Secretario será desempeñada por un oficial superior de las Fuerzas Armadas de la Nación, con jerarquía de Coronel, Capitán de Navío o Comodoro.

Son especialmente, funciones del Secretario:

a) Ejercer la jefatura del personal asignado a la Secretaría.
b) Llevar el libro de actas.
c) Cursar las citaciones para las reuniones de la Comisión.
d) Efectuar el trámite interno de los asuntos que deba resolver el Presidente o las comisiones, y proyectar las resoluciones, notas y correspondencia.

De las Divisiones

Artículo 14. — Los asuntos de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, se distribuirán en las siguientes divisiones:

a) **Zona de Seguridad Noreste (Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Formosa y Chaco).**
b) **Zona de Seguridad Marítima (Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y Provincias del Litoral Marítimo, Tierra del Fuego, Islas Malvinas y del Sud y Antártida Argentina).**
c) Zona de Seguridad Oeste (Salta, Jujuy y la parte occidental de las provincias situadas a lo largo de la Cordillera de los Andes).
d) Zonas de Seguridad del Interior (Decretos 17.409|48, 17.410|48 y 13.665|50).
e) Informaciones.
f) Coordinación y Legislación.
g) Cartografía.

Contará además con una Asesoría Letrada y Contaduría.

Las Divisiones dependerán de la Presidencia por intermedio del Secretario; Asesoría Letrada y Contaduría dependerán directamente **del Presidente**

Las Divisiones se constituirán con las secciones que determine el Reglamento Interno.

Estará al frente de cada una de **estas divisiones un jefe u oficial de las Fuerzas Armadas, quien tendrá adscripto personal que le asigne el Presidente de la Comisión.**

Artículo 15. — Además de las tareas que le fije el reglamento interno de la Comisión, se consideran, especialmente, funciones de cada división:

a) **Realizar estudios catastrales sobre** la base de antecedentes existentes en otras reparticiones del Estado u obtenidos directamente por la Comisión.
b) **Informar al Presidente en los pedidos de autorización a que se refieren los artículos 4º y 9º del Decreto** 15.385|44, para lo cual podrán solicitar los informes y antecedentes que consideren necesarios.
c) Organizar la estadística, fichero, etc., de todas las tareas atinentes a la División.
d) Asesorar al Presidente **en las resoluciones internas y de trámite diario y preparar los antecedentes** de los asuntos que **deberá considerar la Comisión Nacional en sus reuniones.**
e) **Llevar un archivo de antedentes, informes, estudios, etc.**

De los Delegados

Artículo 16. — La vigilancia y contralor inmediato en las zonas de seguridad, estará a cargo de funcionarios, que con el nombre de delegados, serán asignados para ese fin, los que dependerán directamente del Presidente de la Comisión.

Desempeñarán el cargo de delegados, personal superior de las Fuerzas Armadas o agentes de la Administración Pública Nacional, provincial o municipal que designará el Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, previa aprobación de la misma.

La Comisión Nacional de Zonas de Seguridad **coordinará con las autoridades militares correspondientes la jurisdicción territorial de cada una de sus delegaciones y el asiento de los delegados, como así también la competencia funcional de los mismos, a cuyo efecto dictará el reglamento respectivo.**

Los jefes de división efectuarán inspecciones periódicas por delegación y en representación del Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, a las delegaciones correspondientes a sus respectivas zonas.

Artículo 17. — A los efectos del **cumplimiento de su misión, están autorizados para dirigirse directamente a las autoridades locales, sean nacionales, provinciales o municipales, de las zonas de seguridad donde ejercen sus funciones, a fin de solicitar los datos e informes que juzguen necesarios.**

Cuando sea menester la colaboración de dichas autoridades en forma general o en determinados asuntos, ella será solicitada por intermedio de la Presidencia.

En todos los asuntos atinentes a las zonas de seguridad comprendidas en su jurisdicción informarán cuando intervengan en la tramitación de los respectivos expedientes, **como también en los casos en que el Presidente o la Comisión** lo juzgue conveniente.

Artículo 18. — Las solicitudes para obtener las autorizaciones **a que se refieren los artículos 4º y 9º del Decreto 15.385|44, serán tramitadas con la intervención de los delegados destacados en las distintas zonas, quienes darán su opinión agregando los informes policiales o de cualquier naturaleza que hayan** tenido **a la vista** para expedirse.

Los delegados serán los ejecutores de las **disposiciones** del Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad para la vigilancia y cumplimiento del articulado de la Ley 12.913|46 (Decreto 15.385|44) y las reglamentaciones en vigor.

Fondos y Recursos

Artículo 19. — **Los fondos y recursos puestos a disposición de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo** al artículo 10 del Decreto número 15.385|44, **serán administrados** por ella, por intermedio **del organismo** proveedor de fondos de quien dependa administrativamente.

Artículo 20. — Los gastos que se efectúen en el reconocimiento, **mensura, subdivisiones, etc., para expropiar adquirir, etc., un inmueble, serán contabilizados separadamente de aquellos que se refieren al precio del terreno en cada adquisición, pero con la especificación previa de su destino, de modo que, concluida la operación o serie de operaciones, puedan establecerse los gastos efectivos y** totales que correspondan a cada adquisición y permitan al Estado fijar ulteriormente los precios de venta, arriendo, etc., a particulares, de acuerdo a lo dispuesto en el inc. f), artículo 7º del Decreto 15.385|44.

Artículo 21. — **El organismo proveedor de fondos, de quien se depende administrativamente, suministrará a la Comisión los datos e informes financieros** y **estadísticos que le sean requeridos.**

Disposiciones Generales

Artículo 22. — A los fines del cumplimiento de las funciones atribuidas a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, su Presidente, podrá dirigirse **directamente a las entidades y reparticiones de la Administración Nacional para obtener los informes y antecedentes** que **juzgue** necesarios.

Artículo 23. — **Para los trabajos de** mensura, catastro **y otros análogos, sin** perjuicio de los estudios especiales que haga con el personal **propio, la Comisión podrá solicitar todos los antecedentes o informes útiles sobre el particular, a las reparticiones especializadas, nacionales,** provinciales o municipales.

Artículo 24. — **Los planes de adquisición, explotación o venta de inmuebles se formularán tratando de que estén en** armonía con análogos a desarrollar por otras entidades o reparticiones del Estado. **La intervención que en esta reglamentación se atribuye a funcionarios** del Consejo Agrario Nacional y otras reparticiones, lleva esa finalidad sin **perjuicio de que la Comisión tenga en** cuenta también **planes** de la misma naturaleza, a cargo de autoridades **provinciales o municipales. Si en esos casos** se estimare conveniente, la Comisión podrá llamar a su seno a funcionarios provinciales o municipales, para conocer su opinión o coordinar actividades.

Las tierras adquiridas por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, sólo podrán salir del **dominio nacional por** renuncia expresa de la Nación, mediante ley del Congreso.

La Comisión **propondrá al Poder** Ejecutivo, **por intermedio del** Ministerio de Defensa Nacional, los convenios a **concertar con las** provincias que las circunstancias aconsejen.

Artículo 25. — **Todo funcionario que** interviniere en cualquier acto jurídico **que haga necesaria la autorización previa, requerida en los artículos 4º y 9º del Decreto 15.385|44,** deberá exigir al **interesado formule el pertinente pedido en los formularios** que **la reglamentación** establezca.

El incumplimiento de las disposiciones del presente decreto por parte de **los funcionarios,** hará incurrir a éstos en los delitos prescriptos y penados por el **Código Penal de la Nación en sus artículos** 248 y siguientes, y en lo determinado **por la Ley 12.913 (Art. 11 del** Decreto 15.385|44).

Artículo 26. — Anualmente, antes del 31 de marzo, la Comisión elevará en forma reservada **al Ministerio de Defensa** Nacional, una memoria de las actividades desarrolladas.

Esta memoria detallará en lo posible las adquisiciones **efectuadas, los gastos** de toda naturaleza motivados por las mismas y los ingresos obtenidos **por** la enajenación o concesión del **uso** a terceros. Determinará, **asimismo,** las ganancias o pérdidas que hayan ocasionado **al Estado.**

Artículo 27. — Las designaciones para prestar servicios en la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad serán hechos, en lo posible, **por un término** mínimo de dos años.

Secretaría de Aeronáutica

EMPRESAS DEL ESTADO

AEROLINEAS ARGENTINAS. — **Modifícase presupuesto.**

DECRETO **Nº 9.259. — Bs. As.,** 10|10|63

VISTO el Expediente Nº 72.791|78 (S. A.), atento a lo informado por el señor Secretario **de Estado de Aeronáutica** y **lo propuesto** por el señor **Ministro** Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la ejecución **del Prespuesto** de Aerolíneas Argentinas - Empresa del **Estado a la fecha,** muestra por una **parte,** la necesidad de una mayor previsión crediticia **en algunas partidas, habiéndose a** su vez **realizado economías en otras,** **Que por tal** motivo **es de imprescindible necesidad proceder a aprobar por parte del** Poder Ejecutivo **Nacional, el reajuste de las partidas correspondientes al Presupuesto para el ejercicio 1963, sin que ello implique modificación alguna del subsidio acordado por los** Decretos-Leyes Nos. 10.582|62 **y 6.816|63,** Por ello, haciendo uso de la facultad que otorga al Poder Ejecutivo Nacional el **artículo 4º** de la **Ley Nº 13.653** (t. o.) **modificada por la Ley Nº 15.023,**

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifíquese y ordénese **el Presupuesto** de **Aerolíneas Argentinas — Empresa** del **Estado para** el ejercicio **1963** aprobado **por Decreto** Nº 7.400|63, **según detalle** de **las planillas** anexas que **forman parte integrante del** presente **decreto.**

Art. 2º — **Sustitúyanse** los artículos **3º** y **4º** del Decreto Nº 7.400|63, los que quedan redactados en los siguientes términos:

Art. 3º — **Reajústase el Presupuesto** de Aerolíneas Argentinas - **Empresa** del Estado para el ejercicio 1963 **para Gastos e Inversiones en un total** de cinco mil setecientos noventa **y siete millones** doscientos **mil pesos** moneda nacional de **curso legal (m$n. 5.797.200.000.—).**

Art. 4º — **Los** recursos **se dividen** en: **Ordinarios, que se estiman en la** suma **de cuatro mil doscientos** siete **millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (4.207.600.000. pesos m|n.); Plan de Inversiones** Patrimoniales **y Trabajos Públicos** en setecientos **cuarenta** y cinco millones **quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n.** 745.500.000.—) **y con el aporte del Estado con carácter de Subsidio a Empresas de Aeronavegación por la suma de ochocientos cuarenta y cuatro millones cien** mil pesos moneda nacional **de curso** legal **(m$n. 844.100.000 —).**

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos **de Defensa Nacional y Economía y firmado** por **los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y Hacienda.**

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección **General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal** de Cuentas **de la Nación y a la Secretaría de Aeronáutica - Aerolíneas Argentinas, a sus efectos.**

GUIDO. — **José M. Astigueta. — José A. Martínez de** Hoz. — **Eduardo F. Mc. Loughlin. — Eduardo B. M. Tiscornia**

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

Distribúyese un crédito con destino al Fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias, Ley 2.737.

DECRETO Nº 9.228 — Bs. As., 10|10|63

VISTO: Que el presupuesto de la **Administración** Nacional para **el ejercicio** 1963 Decreto Ley Nº 10.582 **contempla,** en el Sector 2, **Financiación I, Anexo** Obligaciones **a** Cargo del Tesorero **Nº 31, Inciso 9, Item** 509 **Ministerio de Educación y Justicia, Partida Principal 3,** Partida Sub-Principal 210, **Partida Parcial** 747, un crédito de **$ 16.600.000 para** "Fomento de la Instrucción **Primaria en** las Provincias Ley Nº 2.737" y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo **determinado corresponde** la **distribución de dicho crédito, por** parte **del Poder Ejecutivo,** que posibilite su **inversión. Por ello y de conformidad por lo propuesto** por el señor Ministro **Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,**

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese el **crédito neto de diez y seis millones seiscientos** mil pesos moneda nacional **(m$n. 16.600.000)** incluido en el Sector 2, **Financiación I,** Anexo Obligaciones a Cargo del Tesoro Nº 31, Inciso 9, Item **509, Ministerio de Educación** y Justicia, Partida Principal 3, Partida **Sub-Principal 210, Partida Parcial 747 del Presupuesto General** de la Administración **Nacional** para el ejercicio 1963 de **conformidad al siguiente** detalle:

Fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias (Ley Nº 2.737)

	m$n.
a) Buenos Aires	1.445.000
b) Catamarca	680.000
c) Córdoba	1.445.000
d) Corrientes	1.300.000
e) Entre Ríos	1.445.000
f) Jujuy	680.000
g) La Rioja	680.000
h) Mendoza	1.445.000
i) Salta	1.105.000
j) San Juan	1.360.000
k) San Luis	850.000
l) Santa Fe	1.445.000
m) Santiago del Estero	1.275.000
n) Tucumán	1.445.000
Total	16.600.000

Art. 2º — El presente decreto **será** refrendado **por los señores Ministros Secretarios** en los Departamentos de Educación **y Justicia** y **firmado por el señor** Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del **Boletín** Oficial e Imprentas y **pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.**

GUIDO. — Bernardo Bas — **José A.** Martínez de Hoz. — **Eduardo B. Tiscornia.**

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Modifícanse las planillas anexas al Decreto 8.158/63, de agrupamiento funcional del personal.

DECRETO Nº 9.302 Buenos Aires, 11 de octubre de 1963.

VISTO el presupuesto vigente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado, de la jurisdicción del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: que deben introducirse modificaciones al ordenamiento integral aprobado por Decreto Nro. 3.310/3-5-63, a efectos de adecuarlo a las necesidades reales de los Centros Dependientes de la citada Comisión Nacional, que corresponde dejar solucionados en el Inciso Gastos en Personal, modificaciones operadas como consecuencia de la puesta en vigencia de lo dispuesto por los Decretos Nros. 9.718/59 y 9.111/61, referidos a la transferencia de personal de esa Comisión Nacional a diversos organismos, y a la rectificación de encasillamiento de agentes escalafonados por el Decreto Nº 9.530, respectivamente, que con las cifras correspondientes a cargos vacantes, es necesario crear otros que correspondan a la nueva estructuración de cargos de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, que también se hace necesario, atento todas las modificaciones enunciadas, reordenar el agrupamiento de funciones y el presupuesto de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, por ello y atento la facultad conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 6º y 18º del Decreto-Ley Nº 10.582 del 10 de octubre de 1962 y por el artículo 30º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense las planillas anexas al Decreto Nº 8.158/27-9-63 aprobatorio del agrupamiento de funciones del personal de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la jurisdicción del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, efectuado de conformidad con lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 9.530/58, por las que corren agregadas al presente decreto.

Art. 2º — Rebájase en la suma de pesos moneda nacional siete millones (m$n. 7.000.000), el presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo Nº 32 - Crédito de Emergencia del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, suma que se incorpora al Presupuesto de Gastos - Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, de acuerdo con la planilla anexa al presente artículo:

Item 477 - Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 60 Organismo Descentralizado: Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado:

Sector 2 — Inciso 7 - Gastos en Personal	850.000
Inciso 9 - Otros Gastos	6.150.000
Total Sector 2	7.000.000

Art. 3º — Con motivo de lo establecido en los artículos anteriores, ordénanse los presupuestos de la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados, (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, y de la Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros ingresos) Nº 5 Anexo: Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 5 - Organismo Descentralizado: Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado Nº 60 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, los que quedan fijados en las sumas que se indican a continuación y de acuerdo con los resúmenes que se consignan en las planillas anexas al presente artículo:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)

Inciso 7 - Gastos en Personal	131.995.658
Inciso 9 - Otros Gastos	45.783.496
Total	177.779.154

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4)

Inciso 9 - Otros Gastos	22.045.718

Art. 4º — En virtud de las incorporaciones dispuestas por el artículo 2º fíjase el cálculo de recursos para el ejercicio 1963 - Sector 6 - Secciones 1a. y 2a. - Nº 5 - Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado Nº 60, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa.

Art. 5º — Auméntase en la suma de pesos moneda nacional siete millones (m$n. 7.000.000) el artículo 1º de la Orden de Disposición de Fondos Nº 1, a favor del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado) de conformidad con el siguiente detalle:

1. — **Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado**
Orden conjunta Jefe Departamento Administrativo-Contable y Tesorero:
Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 .... 7.000.000

Art. 6º — La Orden de Disposición de Fondos Nº 1 a favor de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado queda fijada en la suma de pesos moneda nacional ciento noventa y nueve millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos setenta y dos (m$n. 199.824.872) de acuerdo con el siguiente detalle:

1. — **Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado**
Orden conjunta Jefe Departamento Administrativo-Contable y Tesorero:
Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 .... 177.779.154
Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Sección 2a. - Título I - Inversiones - Sector 4) A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 .... 22.045.718

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

GUIDO. — Horacio M. Rodríguez Castells. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Economía

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

PRESUPUESTO. — **Reestructuración.**

DECRETO Nº 9.111 Buenos Aires, 10 de octubre de 1963.

VISTO el Decreto-Ley Nº 10.582 del 10 de octubre ppdo., que fija los importes totales del presupuesto de gastos de la Administración Pública Nacional, a regir durante el Ejercicio 1963, y CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el artículo 5º del citado Decreto-Ley, procede distribuir los créditos fijados para el Organismo Descentralizado Nº 65, Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, a fin de condicionar las autorizaciones otorgadas a las exigencias impuestas por el desarrollo de los servicios a cargo del referido Organismo; Que los recursos propios que recauda dicho Organismo le permiten afrontar los gastos previstos en el presente reajuste de presupuesto; Por ello, atento la autorización conferida por el artículo 18º del Decreto-Ley Nº 10.58 del 10 de octubre ppdo. y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase de acuerdo al detalle de las planillas anexas al presente decreto, los créditos definitivos de las partidas del presupuesto general del Organismo Descentralizado Nº 65 - Comisión Regulador de la Producción y Comercio de la Yerba Mate - Ley Nº 12.236 para el Ejercici 1963 que asciende a un monto total de dieciocho millones novecientos cincuent y siete mil novecientos ochenta pesos ($ 18.957.980 m/n.) moneda nacional, conforme al siguiente detalle:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 - C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5

Inciso 7 - Gastos en Personal	$ 7.596.980
Inciso 9 - Otros Gastos	„ 11.261.000
Total	$ 18.857.980

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones Sector 4 - C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5

Inciso 9 - Otros Gastos	$ 100.000
Total	$ 100.000
Total Sección 1ra. y 2a.	$ 18.957.980

Art. 2º — Fíjase en la cantidad de veinticuatro millones cien mil pesos ($ 24.100.000) moneda nacional los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6 - C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 correspondientes al Organismo Descentralizado Nº 65 - Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate - Ley 12.236 para el Ejercicio 1963 de acuerdo al detalle que figura en planilla adjunta.

Art. 3º — Con motivo de la inclusión en el Presupuesto que se aprueba por este Decreto, de créditos para atender gastos de ejercicios vencidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Nº 15.021, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme a las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o trangresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas a los responsables de las mismas, para la aplicación si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84º inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan B. Martín. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 9.234 — Bs. As., 10|10|63

VISTO: Las solicitudes de contribución del Estado presentadas por los Institutos Privados de Enseñanza Arsianian, Escuela Panamericana de Arte, de Capital Federal; San Miguel de San Miguel (Bs. As.), José Manuel Estrada de Ituzaingó (Bs. As.), Rancagua de Rancagua (Bs. As.), Martín Coronado de Martín Coronado (Bs. As.), Minerva de Mar del Plata (Bs. As.), Escuela Diocesana de Asistencia Social de San Isidro (Bs. As.), Mariano Moreno de San Guillermo (Sta. Fe), Nuestra Señora de las Mercedes de Montes de Oca (Sta. Fe), de Enseñanza Comercial de Murphy (Sta. Fe), Berrotaran de Berrotaran (Cba.), Belgrano de Godoy Cruz (Mza.), Don Bosco de Caleta Olivia (Sta. Cruz), Don Bosco de Villa Regina (Río Negro); CONSIDERANDO: Que las mismas están encuadradas en los términos del decreto Nº 10.900|58, en cuanto a los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención que se solicita; Que los Institutos solicitantes, han demostrado en los años de funcionamiento, satisfacer una necesidad de bien común por el carácter de la enseñanza impartida y el lugar de su desenvolvimiento; Que es de justicia contemplar situaciones con gestión iniciada en el año 1961 y que hasta la fecha la no disponibilidad de fondos no ha permitido resolver favorablemente; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdese el subsidio que establece el Decreto Nº 10.900|58 a los institutos recurrentes y fíjense los montos provisorios de esa contribución para el ejercicio 1962-63 en las cantidades que en cada caso se estipula en planilla anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que el subsidio se acuerda a partir del año 1963 teniendo en cuenta la organización de los respectivos Institutos en el año 1962 y con fondos de los créditos asignados para el ejercicio 1962-63, para el sostenimiento de institutos privados de enseñanza.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

PLANILLA ANEXA

Caract.	Nombre del Instituto	Importe de la contrib. del Estado
A-466	Escuela Primaria Arslanian	1.602.111
A-478	Escuela Panamericana de Arte	1.029.490
B-374	Instituto Educacional San Miguel	1.000.325
B-385	José Manuel Estrada	1.583.605
B-386	Instituto Comercial Rancagua	869.964
B-401	Instituto Martín Coronado	1.171.43
B-403	Instituto Minerva	1.764.42
C-102	Mariano Moreno	2.170.60
C-120	Ntra. Sra. de las Mercedes	869.96
C-121	De Enseñanza Comercial	768.32
Ch-156	Berrotaran	1.192.10
E- 38	Belgrano	736.39
S- 84	Don Bosco	757.98
S- 85	Don Bosco	1.404.93
V- 8	Escuela Diocesana de Asistencia Social	2.194.5

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS. — **Plan de acción.**

DECRETO Nº 8.985 — Buenos Aires, 8 de octubre de 1963.

VISTO el Expediente Nº 6.338|62 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, correspondiente al Ejercicio 1962|63, y CONSIDERANDO: Que el Plan de Acción y Presupuesto mencionados han sido preparados contemplando las necesidades más imperiosas que requiere la citada Empresa de Estado para el cumplimiento de las actividades a su cargo durante el presente Ejercicio; Que es indispensable mantener la continuidad de los servicios con el máximo de eficiencia y expansión, acorde con las exigencias del tráfico marítimo internacional, sirviendo al mismo tiempo como elemento de realización de la política naviera del Estado Argentino; Que a tales efectos se hace necesario dotar a la referida Empresa de Estado del instrumento legal financiero que permita su normal desenvolvimiento; Que de conformidad con el artículo 4º de la Ley Nº 13.653 (t.o.) modificado por la Ley Nº 15.023, se autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar los planes de acción y presupuestos de las Empresas de Estado; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para el Ejercicio 1962|63, que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para el Ejercicio 1962|63 en un total de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.499.000.000) y estímanse los recursos en ocho mil cuatrocientos noventa y nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.499.000.000), en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 3º — Las retribuciones totales del personal de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas no sujetas a convenios laborales, que obran en planilla anexa Nº 9 sólo podrán ser modificadas por vía presupuestaria, dejándose establecido, asimismo, que para el ajuste de los créditos acordados por el Título II, Rubro I, Inciso 1, Gastos en Personal, Apartado a) Sueldos, Crédito Principal 1, Personal Superior, será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda.

Art. 4º — Autorízase, con el carácter de Plan de Inversiones Patrimoniales a realizar en el Ejercicio 1963, la inversión de hasta la suma de mil trescientos un millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.301.000.000), de acuerdo con el detalle analítico que figura en la planilla anexa Nº 8. El mencionado importe afectará los créditos de reserva del Decreto-Ley Nº 470|55.

Art. 5º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Empresa Líneas Marítimas Argentinas deberá proporcionar al Ministerio de Economía dentro de los quince (15) días de la fecha del presente decreto, un detalle de las obras contempladas en el plan con una estimación de los costos respectivos y de la erogación de divisas que su realización habría de significar en el presente ejercicio fiscal y venideros, a fin de facilitar por parte del aludido Ministerio la consideración de la procedencia de cada operación, en cumplimiento del Decreto Nº 5.007|61 y disposiciones complementarias.

Art. 6º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, hasta la suma de mil trescientos un millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.301.000.000) con destino a atender los compromisos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 7º — Dentro de los ciento veinte (120) días de la finalización del ejercicio, la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, deberá proporcionar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Finanzas) un estado de ejecución del Plan de Acción y Presupuesto que se aprueban por el presente decreto.

Art. 8º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Planilla Anexa Nº 1

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
PLAN DE ACCION PARA EL EJERCICIO QUE COMIENZA EL 1|11|62 Y CIERRA EL 31|10|63

El plan de acción que más abajo se expone y que contiene los lineamientos de política general y estructuración de líneas comerciales y de pasajeros, permitirá desenvolver favorablemente a la Empresa en su tercer ejercicio económico-financiero.

Memoria Descriptiva de las Actividades a Largo y Corto Plazo

A) Servicios

1º Líneas de Pasajeros:

Línea al Norte de Europa: A esta línea continuarán afectados al servicio de pasajeros los buques: "Alberto Dodero", "Yapeyú", "Libertad" y "Uruguay", pero se procederá a efectuar el siguiente cambio durante el ejercicio: egresarán las m/n. "Alberto Dodero" y "Yapeyú" e ingresarán las m/n. "Río de la Plata" y "Río Tunuyán" en reemplazo de las unidades que egresan.

Como las m/n. "Alberto Dodero" y "Yapeyú" que se desafectan de esta línea poseen capacidad de transporte de pasajeros superior a las cuatro unidades: t/n. "Libertad" y "Uruguay" y m/n. "Río de la Plata" y "Río Tunuyán", y con el fin de no perder parte del volumen de pasajeros que habitualmente se transportan en la línea, se procederá a modificar las cuatro unidades nombradas en último término para que presenten comodidades para 300/500 plazas.

El egreso de las naves "Alberto Dodero" y "Yapeyú" se efectuará una vez que se realice la transformación de las unidades en consideración.

Línea al Mediterráneo: A esta línea continuarán afectados al servicio de pasajeros, los buques "Salta" y "Corrientes".

Referente a estas unidades, cabe destacar que teniendo en cuenta sus características y su limitada vida económica útil, no llenan actualmente las condiciones requeridas para el transporte de turistas e inmigrantes por falta de elementales detalles de confort que ofrecen otros buques de la competencia.

A esta línea, en lugar de los buques antes mencionados, ingresarán las m/n. "Alberto Dodero" y "Yapeyú" las que entrarán en servicio una vez efectuada la transformación de las unidades que reemplazarán a dichos buques en el tráfico al Norte de Europa.

Una vez cumplimentado lo expresado anteriormente, las t/n. "Salta" y "Corrientes" serán puestas en amarre inactivo y con antelación suficiente serán ofrecidas en venta.

2º Líneas de Cargas:

Línea a la Costa Este de los Estados Unidos de América: Se procederá al retiro del servicio en esta línea de las motonaves "Río Tunuyán", "Río de la Plata" y "Río Jáchal".

El servicio que actualmente realizan dichas motonaves, será reemplazado por el que prestarán las motonaves "Río Belén", "Río Belgrano" y "Río Bermejo", las cuales en principio abarcarán el mismo tráfico para cargas y ofrecerán su capacidad de pasaje de 12 plazas c/u.

El cambio de unidades se efectuará en forma racional y progresiva.

De las unidades que se reemplazan, el "Río de la Plata" y "Río Tunuyán" permanecerán en la condición de amarre inactivo hasta tanto se realice su acondicionamiento para ser afectadas a la línea al Norte de Europa.

La m/n. "Río Jáchal", que ha sido parcialmente destruida por un siniestro ocurrido con fecha 28|9|62, quedará en amarre inactivo en el puerto de Nueva York hasta tanto se resuelva su destino definitivo.

La Empresa estudiará la conveniencia de suprimir las escalas S.E. en los puertos de Río de Janeiro, Santos y Montevideo, a fin de poder cumplir, en un lapso de cuarenta y nueve días, con el itinerario y con un servicio expreso Nueva York/Buenos Aires.

El servicio anteriormente mencionado será complementado con el que prestarán los buques "Río Araza", "Río Aguapey", "Río Atuel", "Santa Fe" y "Entre Ríos".

Las incorporaciones y retiros mencionados anteriormente, serán puestos en ejecución una vez realizado y completado el traspaso de los buques tipo "Río Belén".

Línea al Golfo de los Estados Unidos: Se procederá a cumplir este servicio con las unidades "Granadero", "Marinero", "Hornero", "Naviero" y "Río Tercero".

Línea al Brasil: El servicio frigorífico estará atendido por las motonaves "Río Mendoza", "Río Gallegos" y "Río Luján".

Durante la baja temporada de frutas, la Empresa dispondrá el retiro de las unidades que excedan las necesidades, pasándolas a "amarre".

El servicio de cargas a granel y general, estará atendido por los buques "Río Iguazú", "Río Segundo" y "Norte".

Se estudiará además la conveniencia de suplantar y|o agregar a los cargueros actuales asignados a esta línea, unidades de menor porte (tipo 946/43 o similares).

Línea Norte de Europa: El servicio de cargas será cumplido por los buques "Artillero", "Coracero", "Lancero", "Lago Lácar", "Lago Traful", "Argentina", "Fletero", "Córdoba", "Río Primero", "Río San Juan", "Río Santiago" y "Río Quequén". Este tráfico será complementado con la capacidad de carga que prestarán los buques de pasajeros de esta línea, mencionados al tratar el rubro Pasajes.

Línea al Mediterráneo: Esta línea será atendida por los buques "Lago Nahuel Huapí", "Río Diamante", "Río Cuarto", Río Quinto", "Río Colorado", "Río Carcarañá", "Río Corrientes", "Campero" y "Mendoza". Este tráfico contará además con las bodegas de los buques indicados al comentar la línea similar de Pasajes.

Línea al Pacífico: Teniendo en cuenta que es intención del Superior Gobierno de la Nación buscar nuevos mercados ya sea para las exportaciones no tradicionales, como para las carnes y cereales; sumado a ello el interés demostrado por productores y exportadores, especialmente de ganado en pie, y considerando además que la Empresa con motivo de la reestructuración de líneas, posee buques que han quedado inactivos y|o sin ubicación en las líneas ya establecidas, se implantará la línea Pacífico entre puertos argentinos y los de las República de Chile y Perú, con probabilidad de extender este servicio en forma directa y|o con trasbordos entre las Repúblicas de Ecuador, Colombia y Brasil, siendo en principio puertos terminales de la línea, Buenos Aires y Callao.

Estarán afectadas a este nuevo servicio las unidades "Presidente Castillo", "Río Chico" y "Overo".

Servicio Petrolero: Se mantendrá afectado al transporte de petróleo el buque-tanque "Juncal".

Esta embarcación, debido a su avanzada edad y largos años de servicio, se halla comprendida dentro del material flotante a amarrar para proceder, llegado el momento, a su venta.

Tanto para las líneas de pasajeros como para las de carga, la Empresa propondrá un plan técnico integral anual de mantenimiento y conservación, en cumplimiento de la clasificación de todas las unidades nominadas y confeccionará los itinerarios pertinentes para conseguir frecuencias adecuadas que eviten superposición de unidades en los puertos de escala, como asimismo el estudio de la duración de viajes apropiados para el logro del mayor éxito comercial del conjunto.

B) Implantación de Nuevos Servicios o Actividades

Las modificaciones introducidas en la explotación de las distintas líneas permitirán abrigar la esperanza de reducir considerablemente el resultado deficitario de algunos buques, que por sus características en la actualidad, no se adaptan a las necesidades del servicio.

Será firme propósito de la Empresa, ajustar la política comercial, con vistas a establecer un servicio rápido y económico en condiciones de ofrecer una sostenida competencia.

En tal sentido, se realizarán estudios actualizados sobre las modificaciones a efectuar en líneas ya establecidas entre los puertos más convenientes para la explotación, introduciéndose la alternativa de condicionar eventualmente los itinerarios a los compromisos contraídos con los cargadores, evitando escalar puertos en que no se realicen movimientos operativos o de abastecimiento.

Se intensificará en la medida de las posibilidades el servicio de alije y entrega de combustible, a buques de terceros, utilizándose al efecto las lanchas cisternas.

Continuarán realizándose servicios a terceros con elementos que se disponen para operaciones portuarias, tales como servicios de planchada, máquinas estibadoras-transportadoras, de lanchaje, etc.

C) Planes de Incremento, Renovación o Disminución del Patrimonio

Se proseguirá el plan de reequipamiento y renovación de la flota con la construcción de una serie de unidades, en diversos astilleros, destinados a reforzar las líneas.

Las construcciones de referencia tropezaron en determinado momento con dificultades emergentes de la crítica situación financiera por la que atraviesa la Empresa, que obligó a extremar las medidas con el fin de evitar la paralización de los trabajos, por la falta de recursos para hacer frente a los compromisos contraídos.

A efectos de solucionar el problema subsistente en materia de renovación del patrimonio, se ha previsto el siguiente programa de realizaciones:

I) INCREMENTO DEL PATRIMONIO

1º) Financiación: Fondos del Plan de Trabajos Públicos

a) Flota: Finalizada la construcción de los seis (6) buques cargueros en Astilleros Yugoslavos, corresponde a este ejercicio cubrir las cuotas de la financiación otorgada.

Estos buques tienen capacidad para doce pasajeros contando además con bodegas frigoríficas de un porte de 80/100.000 P3., 640.000 P3., de carga a granel y dos tanques de aceites vegetal de 500 m3 cada uno, y de 10.500 toneladas de dead-weight, con una velocidad máxima de 16,6 nudos. Están equipados con motores Fiat Diesel, tipo C-759-S.

Proseguirán también durante el ejercicio los trabajos en los Astilleros y Fábricas Navales del Estado, relacionados con la construcción de tres unidades, dos de 8.000 y una de 8.250 toneladas.

Estas embarcaciones estarán provistas de bodegas frigoríficas destinadas al transporte de frutas y cargas refrigeradas y reunirán las especificaciones técnicas que la Empresa estima indispensables para atender con eficacia y economía la explotación.

Proseguirá la construcción de dos cargueros contratados con fecha 5|2|61 con los Astilleros Españoles representados por la Central Española de Expansión Industrial S. A. (C.E.D.E.I., S. A.) "ad referendum" del Poder Ejecutivo, según autorización acordada por Decreto Nº 5.737 del 11|5|59 y Decreto número 5.183 del 26|6|61 que aprueba dicho contrato.

Estos buques tipo "YC-Río", de 8.250 toneladas de porte bruto, de casco de acero y una hélice, estarán equipados con motores Diesel-Sulzer tipo 7-R.D.76, contarán con bodegas de una capacidad de 60.000 P3. para cargas frigoríficas y 500.000 P3. para cargas a granel, desarrollando una velocidad de 17 nudos. Las comodidades para pasajeros serán de sólo 12 plazas.

2º) Financiación: Recursos Propios

a) Equipos para Material Flotante: Se adquirirán todos aquellos elementos considerados indispensables para la correcta y normal prestación de los servicios. Se hallan dentro de esta clasificación, radares y sus accesorios, botes y lanchas salvavidas exigidos por la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, grupos electrógenos para buques, equipos para soldadura eléctrica y diversos accesorios de necesaria utilización. Se incorporarán además autoelevadores, tractores y equipos y artículos para el normal desarrollo de las operaciones de carga y descarga.

b) Servicios Administrativos:
1) Máquinas de Contabilidad y Estadística: Se adquirirán modernas máquinas de contabilidad y estadística, destinadas a la renovación y ampliación de los equipos mecánicos actualmente en uso. Estos elementos contribuirán sin duda a la agilitación de las tareas contables que asumen características voluminosas en empresas de gran envergadura.
2) Máquinas de Escribir, Sumar y Calcular: El desgaste de las máquinas de referencia obliga a mantener fuera de servicio para reparar un elevado número de ellas, resintiendo considerablemente el rendimiento del personal administrativo. Con el fin de eliminar las dificultades que a diario se registran por falta de máquinas de esos tipos, se renovarán los equipos existentes, adquiriendo otras, de modernas características, en número suficiente para dar satisfacción a las necesidades de diversos sectores que elevarán así su nivel de eficiencia en las tareas administrativas.
3) Muebles y Utiles: Se adquirirán aquellos cuya necesidad sea considerada imprescindible a los efectos de complementar los equipos de las oficinas, depósitos de la Empresa y Policlínico.
4) Almacenes: Teniendo en cuenta la situación financiera por la que atraviesa la Empresa, se suspenderán durante el ejercicio las tareas iniciadas para la instalación de los Almacenes Generales, consistentes en la construcción de un edificio y un galpón desarmable, ambos en la zona de Puerto Nuevo, realizándose únicamente los trabajos indispensables para la conservación de las obras ya efectuadas.

II) RENOVACION DEL PATRIMONIO

1º) Financiación: Fondos Propios

a) Flota: A los efectos de lograr una mayor efectividad en los servicios a que estarán afectados los buques de pasajeros "Río de la Plata", "Río Tunuyán", "Uruguay" y "Libertad", éstos serán sometidos a importantes trabajos de renovación y modernización para ampliar su capacidad de transporte de pasajeros a 300/500 plazas de clase turista.

b) Equipos y Repuestos para Material Flotante: Se efectuará la reposición de todos aquellos elementos integrantes de las dotaciones fijas y móviles de los buques, dados de baja por rotura, pérdida o desgaste, tales como artículos de almacén naval como ser: cabuyería, cadenas, anclas, encerados, herramientas en general, etc., artículos de loza, cristalería, platina, lencería y otros repuestos y materiales diversos de acuerdo a las exigencias del servicio.

c) Servicios Administrativos:
1) Edificios Administración: Se realizarán los trabajos de reacondicionamiento y adecuación de los edificios de la Empresa para realizar una mejor y más razonable distribución de oficinas y sectores.
2) Automotores: Se reemplazarán aquellos que por su estado sea imprescindible renovar. Asimismo se prevé la adquisición de seis automotores para completar el equipo afectado al servicio de la Empresa.
3) Policlínico: Se ampliarán los beneficios perfeccionando el Servicio Asistencial del Policlínico de la ex Flota Mercante del Estado, introduciendo las modificaciones en las dependencias del mismo que por razones de mejor organización así lo requieran.
4) Hogar de Vacaciones: Se contemplará la posibilidad de realizar mejoras y ampliaciones en el Hogar de Vacaciones ubicado en Carrasco (R.O.U.), de acuerdo a la mayor demanda de comodidades que la fusión exige, conforme a los nuevos planes que se encuentran actualmente en estudio.

III) DISMINUCION DEL PATRIMONIO

a) Flota: La flota de ultramar de la Empresa está compuesta por las unidades que poseían las ex Administraciones Generales: Flota Argentina de Navegación de Ultramar y Flota Mercante del Estado, fusionadas por Ley 15.761.

Su número alcanza a cincuenta y seis unidades con 502.305 toneladas de porte bruto y con edad promedio de toda la flota de 17 años.

Un grupo muy importante de esas unidades lo forman buques tipo Victory, Super Victory y Liberty, material éste proveniente del "surplus" de guerra de EE.UU.

Considerando las características siempre cambiantes del tráfico comercial marítimo, la mayoría de esas unidades, ya sea porque fueran construidas para necesidades de guerra como en el caso de los Victory, Super Victory, etc., o porque son inadecuadas para los actuales requerimientos de las respectivas líneas regulares, o por ser antieconómicas, ellas no se adaptan a la explotación marítima moderna y tienen netas desventajas si se las compara con unidades nuevas que posee la competencia cuyos adelantos técnicos permiten una explotación más rendidora.

Es por todo ello que los buques que se mencionan más abajo deberán ser retirados del servicio activo y proceder a su enajenación; pero ello requiere un proceso de sincronización tendiente a mantener un equilibrio entre las necesidades de bodegas que responden al tráfico marítimo normal y la desafectación de las unidades en servicio.

Paraná; Norte; Río Diamante; Río Gualeguay; Río Teuco; Buenos Aires; Córdoba; Entre Ríos; Resero; Arriero; Río Paraná; Granadero; Corrientes; Río Iguazú; Lancero; Coracero; Artillero; Río Araza; Río Atuel; Río Aguapey; Fletero; Hornero; Overo; Campero; Salta; Naviero; Marinero; Santa Fe; Mendoza; Juncal; Río Tercero; Río Chico; Río Segundo; Argentina; Río Jáchal.

Se mantendrá también el proyecto de vender en el presente ejercicio las unidades menores que por su antigüedad y características antieconómicas, resultan inadecuadas para la explotación. Los fondos que se obtengan de estas ventas se destinarán a financiar las transformaciones de buques previstas.

b) Equipos para Material Flotante: Se contempla la venta de diversos elementos en desuso o rezagos para lo cual se seguirán aplicando las prácticas establecidas, es decir, se venderán en remate público o licitación según convenga.

c) Servicios Administrativos: Habiéndose constatado la existencia de una apreciable cantidad de bienes en mal estado de conservación, inadecuados para las funciones a que están destinados, previo estudio de los elementos que lo integran, se procederá a su venta y con las sumas que se perciban, habrán de adquirirse otros que resulten eficaces para el mejor desempeño de las tareas administrativas de los distintos sectores de la Empresa.

1º) Medidas Adoptadas para Mejorar los Servicios.

La acción a desarrollar, estará supeditada a la incorporación de las nuevas unidades actualmente en construcción y de la transformación o modernización de las previstas, según los planes trazados en materia de renovación y reequipamiento de la flota.

El cumplimiento de este programa de construcciones y modernizaciones permitirá superar los inconvenientes de la falta de bodegas adecuadas a las exigencias del tráfico, en condiciones de operar al nivel de la competencia ofrecida por la marina extranjera, que ha lanzado al mercado modernas unidades.

Por otra parte, complementando la labor a desarrollar en procura de una eficaz explotación, se adoptarán en tiempo medidas de prudente previsión administrativa expuestas en los distintos rubros del presente Plan de Acción y que pueden sintetizarse en lo siguiente: implantación de líneas regulares con fechas y puertos prefijados; adopción de un plan de reparaciones que permita mantener el plantel de sus unidades en las más óptimas condiciones factibles, que posibiliten una más eficiente explotación; restricción en lo posible, de los gastos en el extranjero, que constituye un permanente drenaje de divisas; realización de un plan orgánico de propaganda con miras a aumentar los recursos de la Empresa.

Se considerará asimismo la reestructuración del servicio de estibaje en los puertos de Buenos Aires y La Plata, contratando a tal efecto a personas idóneas y de reconocida experiencia en tales tareas. Esta reestructuración traerá aparejadas economías en los gastos y celeridad en las operaciones.

En presencia de estos planes a ejecutar, se espera mantener el equilibrio económico requerido mediante el ahorro y producción de divisas, en momentos difíciles para la economía del país.

Contribución de la Empresa a la Adaptación del A. R. A. "B.D.T.4" como Buque Escuela

Con el fin de dotar a la marina mercante nacional de un buque escuela destinado al estudio de náutica, la Empresa ha ofrecido contribuir a prorrata, conjuntamente con Y.P.F. en la transformación y adaptación del A.R.A. "B.D.T.4" del Comando de Transportes Navales.

Igualmente se prevé el pago de una parte como contribución en la atención de posibles reparaciones que deban efectuarse en las instalaciones destinadas a profesores y alumnos, y en los elementos de a bordo que éstos utilicen, así como también en los gastos que demande la manutención de los instructores y alumnos, durante el viaje de instrucción.

Venta de Inmuebles en Desuso

Se prevé dentro del presente ejercicio, la venta de cinco fracciones de terreno en desuso que tiene la Empresa, dos de ellas ubicadas en jurisdicción de la Capital Federal y las tres restantes en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Los fondos que se obtengan de estas operaciones se destinarán a financiar las inversiones patrimoniales que se proyectan realizar con fondos propios de la Empresa.

Planilla Anexa Nº 2

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

TITULO I - RECURSOS

a) Ordinarios		7.198.000.000
1 Fletes	5.578.000.000	
2 Pasajes	950.000.000	
3 Exceso de Equipajes	40.000.000	
4 Producido de Lanchas	45.000.000	
5 Varios de la Explotación	30.000.000	
6 Ingresos Ajenos a la Explotación	97.800.000	
7 Venta de Bienes	276.000.000	
8 Recursos para hacer frente a Compromisos de Ejercicios Anteriores	120.000.000	
9 Uso del Crédito	59.000.000	
10 Aporte Funcionarios - Decreto 8.534|61	2.200.000	
b) Extraordinarios		1.301.000.000
1 Plan de Trabajos Públicos (Ver detalle en planilla anexa Nº 8)		
Total de Recursos		8.499.000.000

TITULO II - GASTOS E INVERSIONES

	Crédito Anual		
	Principal	Apartado	Inciso
Rubro I - Gastos			
Inciso 1 - Gastos en Personal (Ver detalle en planilla anexa Nº 3)			1.536.032.000
Apartado a) De Administración		409.276.000	
Apartado b) De Explotación		1.126.756.000	
Inciso 2 - Otros Gastos			5.191.968.000
Apartado a) Adquisiciones para la Explotación		77.000.000	
Partidas Principales			
1) Artículos para Bares y Cantinas	51.000.000		
2) Mercaderías Tienda Buques	26.000.000		

	Crédito Anual		
	Principal	Apartado	Inciso
Apartado b) Gastos de Explotación y Administración		4.946.968.000	
Partidas Principales:			
1) Gastos de Puerto	332.000.000		
2) Gastos de Carga y Pasajes	1.559.000.000		
3) Manutención	240.000.000		
4) Combustibles y Lubricantes	820.000.000		
5) Conservación y Reparaciones	780.000.000		
6) Seguros	190.000.000		
7) Gastos Varios de Explotación (Ver detalle en planilla Anexa Nº 5)	707.000.000		
8) Explotación Muelles	80.000.000		
9) Propaganda	25.000.000		
10) Publicidad	5.000.000		
11) Impresos y Utiles de Ofic.	16.000.000		
12) Compensación por movilidad Art. 5º y 18, Dto. 8.534|61	3.400.000		
13) Gastos Varios de Administración (Ver detalle en planilla Anexa Nº 6)	186.880.000		
14) Gastos de Representación	2.688.000		
Apartado c) Gastos Diversos		48.000.000	
Partidas Principales:			
1) Cumplimiento Ley 11.729	3.000.000		
2) Servicios Financieros (Ver detalle en planilla Anexa Nº 7)	45.000.000		
3) Cumplimiento Art. 14 Ley número 14.158	—		
Apartado d) Compromisos de Ejercicios Anteriores		120.000.000	
Total Rubro Gastos			6.728.000.000
Rubro II - Inversiones			1.768.800.000
a) Ordinarias: Adquisiciones e Inversiones		467.800.000	
Partidas Principales:			
1) Transformación y Reacondicionamiento de Buques	200.000.000		
2) Automotores, tractores y vehículos terrestres, de cualquier naturaleza	15.000.000		
3) Reacondicionamiento y Habitación de Edificios	12.000.000		
4) Máquinas de Oficina en Gral.	27.800.000		
5) Artículos de Dotación Fija, Repuestos en General, Utiles y Herramientas	197.000.000		
6) Elementos para carga y descarga	5.000.000		
7) Muebles y Utiles de Oficina	8.000.000		
8) Almacenes	3.000.000		
b) Extraordinarias. Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos (Ver detalle en planilla Anexa Nº 8)		1.301.000.000	

	Crédito Anual		
	Principal	Apartado	Inciso
Rubro III - Conceptos Varios			
Crédito compensación del rubro recursos "Aporte Funcionarios - Decreto 8.534¦61", por igual importe			2.200.000
Total de Gastos, Inversiones y Varios			8.499.000.000

TITULO III - RESULTADO

Título I - Recursos	8.499.000.000
Título II Gastos, Inversiones y Varios	8.499.000.000
Resultado	—

Planilla Anexa Nº 3

RUBRO I - GASTOS

	Nº de Cargos	Remuneración Mensual	Crédito Anual Parcial	Crédito Anual Principal	Crédito Anual Apartado
Inciso 1 - Gastos en Personal.					
Apartado a) Sueldos ...					854.642.800
Partida Principal 1 .... Personal Superior.				23.604.000	
Partidas Individuales:					
Presidente de Directorio	1	40.000	480.000		
Gerente General	1	50.000	600.000		
Subgerente General ...	1	40.000	480.000		
Gerentes Directores ..	3	38.000	1.368.000		
Gerentes en el Exterior	2	38.000	912.000		
Gerentes Departamentales	3	38.000	1.368.000		
Directores	2	35.000	840.000		
Subgerentes Departamentales	14	31.000	5.208.000		
Jefes de Departamento	26	29.000	9.048.000		
Jefes Divis. Calificados	10	27.500	3.300.000		
Partida Principal 2				172.800.000	
Personal Administrativo y Técnico	1.001				
Partida Principal 3				546.600.000	
Personal Embarcado ..	3.394				
Partida Principal 4				111.638.800	
Personal Obrero y de Maestranza	795				
Apartado b) Jornales ..					
Apartado c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos					610.636.200
Partida Principal 1 .... Personal Superior.				8.788.400	
Partida Parcial 1 ...... Sueldo Anual Complementario.			1.967.000		
Partida Parcial 2 ...... Servicio Calificado.			3.588.000		
Partida Parcial 3 ...... Dedicación Funcional.			2.846.400		
Partida Parcial 4 ...... Salario Familiar.			240.000		
Partida Parcial 5 ...... Títulos.			147.000		
Partida Principal 2 .... Personal Administrativo y Técnico.				82.773.900	
Partida Parcial 1 ...... Sueldo Anual Complementario.			18.699.000		
Partida Parcial 2 ...... Salario Familiar.			12.486.900		
Partida Parcial 3 ...... Bonificac. s¦Convenio.			51.588.000		
Partida Principal 3 .... Personal Embarcado.				477.753.000	
Partida Parcial 1 ...... Sueldo Anual Complementario.			70.100.000		
Partida Parcial 2 ...... Salario Familiar.			22.353.000		
Partida Parcial 3 ...... Bonificac. s¦Convenio.			295.300.000		
Partida Parcial 4 ...... Diferencia de Cambio s¦Anticipos a las Tripulaciones.			90.000.000		
Partida Principal 4 .... Personal Obrero y de Maestranza.				41.320.900	
Partida Parcial 1 ...... Sueldo Anual Complementario.			10.242.000		
Partida Parcial 2 ...... Salario Familiar.			12.378.900		
Partida Parcial 3 ...... Bonificac. s¦Convenio.			18.700.000		
Apartado d) Aporte Patronal					143.762.000
Partida Principal 1 .... Personal Superior.				2.813.000	
Partida Principal 2 .... Personal Administrativo y Técnico.				23.900.000	
Partida Principal 3 .... Personal Embarcado.				102.403.000	
Partida Parcial 1 ...... Aporte Patronal 11%.			100.300.000		
Partida Parcial 2 ...... Fondo Nac. de Turismo 3%.			2.103.000		
Partida Principal 4 .... Personal Obrero y de Maestranza.				14.646.000	
Apartado e) Varios					13.850.000
Partida Principal 1				13.850.000	
Personal Contratado ..	61				
Total Gastos en Personal					1.622.893.000

IMPUTACION

Gastos en Personal	1.536.032.000
Otros Gastos:	
Conservación y Reparaciones	86.859.000
	1.622.891.000

Planilla Anexa Nº 4

RUBRO I - GASTOS

Gastos en Personal Servicio Médico Social
Incluidos en el Rubro de Gastos Generales y Administrativos
Contribución Servicio Médico Social
(Período 1¦11¦62 al 31¦10¦63)

	Nº de Cargos	Remuneración Mensual	Crédito Anual Parcial	Crédito Anual Principal	Crédito Anual Apartado
Inciso 1 - Gastos en Personal.					
Apartado a) Sueldos ...					24.275.200
Partida Principal 1 .... Personal Superior.				1.075.200	
Partidas Individuales:					
Subgte. Departamental	1	31.000	372.000		
Jefe de Departamento	2	29.300	703.200		
Partida Principal 2				18.000.000	
Personal Administrativo y Técnico	98				
Partida Principal 3				5.200.000	
Personal Obrero y de Maestranza	51				
Apartado b) Jornales ...					
Apartado c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos					8.620.000
Partida Principal 1 .... Personal Superior.				596.300	
Partida Parcial 1 ...... Sueldo Anual Complementario.			123.000		
Partida Parcial 2 ...... Salario Familiar.			32.500		
Partida Parcial 3 ...... Servicio Calificado.			228.000		
Partida Parcial 4 ...... Dedicación Funcional.			172.800		
Partida Parcial 5 ...... Títulos.			40.000		
Partida Principal 2 .... Personal Administrativo y Técnico.				6.345.600	
Partida Parcial 1 ...... Sueldo Anual Complementario.			1.767.600		
Partida Parcial 2 ...... Salario Familiar.			1.050.200		
Partida Parcial 3 ...... Bonificaciones según Convenio.			3.527.800		
Partida Principal 3 .... Personal Obrero y de Maestranza.				1.678.100	
Partida Parcial 1 ...... Sueldo Anual Complementario.			501.300		
Partida Parcial 2 ...... Salario Familiar.			270.800		
Partida Parcial 3 ...... Bonificaciones según Convenio.			906.000		
Apartado d) Aporte Patronal					3.465.800
Partida Principal 1 .... Personal Superior.				175.900	
Partida Principal 2 .... Personal Administrativo y Técnico.				2.562.900	
Partida Principal 3 .... Personal Obrero y de Maestranza.				727.000	
Total					36.361.000

Planilla Anexa Nº 5

RUBRO I - GASTOS

Inciso 2 - Otros Gastos.		
Apartado b) Gastos de Explotación y Administración.		
Partida Principal 7) Gastos Varios de Explotación		707.000.000
Partidas Parciales:		
1 Comisiones y Honorarios Agencias	336.000.000	
2 Gastos Varios de los Buques	70.000.000	
3 Gastos Varios de los Viajes	41.000.000	
4 Propaganda Directa	6.000.000	
5 Artículos Varios de Consumo	200.000.000	
6 Indirectos de Explotación	54.000.000	

Planilla Anexa Nº

RUBRO I - GASTOS

Inciso 2 - Otros Gastos.		
Apartado b) Gastos de Explotación y Administración.		
Partida Principal 13) Gastos Varios de Administración		186.880.000
Partidas Parciales:		
1 Gastos Delegaciones en el Exterior	42.000.000	
2 Contribución Servicio Médico Social	40.000.000	
3 Franqueos, Telegramas y Gastos Giros ...	30.000.000	
4 Mantenimiento Edificios	10.000.000	
5 Movilidad y Viáticos	12.000.000	
6 Conferencia Armadores	8.300.000	
7 Uniformes y Equipos	2.500.000	
8 Honorarios y Gastos Legales	1.500.000	
9 Gastos Automotores	4.380.000	
10 Contribución Hogar de Vacaciones	2.500.000	
11 Viajes al Exterior	4.000.000	

RUBRO I - GASTOS

12 Alquiler de Vehículos	4.700.000
13 Bonificación por asistencia al Directorio	768.000
14 Diversos	24.232.000

Planilla Anexa Nº 7

RUBRO I - GASTOS

Inciso 2 - Otros Gastos.
Apartado c) Gastos Diversos.
Partida Principal 2) Servicios Financieros 45.000.000
Partidas Parciales:

1 Servicio de Reintegro del Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos de la ex Administración General de la Flota Argentina de Navegación de Ultramar	28.700.000	
2 Servicio de Reintegro del Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos de la ex Administración General de la Flota Mercante del Estado	16.300.000	

Planilla Anexa Nº 8

5	3	31	—	—	8	546
Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdicc.	Org. Desc.	Inciso	Item
1	2	3	4	5	6	7

Orden de Imputación

EJERCICIO 1963

PLAN DE INVERSIONES PATRIMONIALES

Partida Principal .... 51: Obras y Servicios Públicos.
Partida Subprincipal .... 853: Marina Mercante.
Partida Parcial .... 1: Buques Cargueros.
Partida Subparcial ...... 4: Ultramar.

Concepto de Realización	Jurisdicción Territorial	Invertido al 31|10|62	Autorización Inversión Ejerc. 1962|63
Construcción de 6 buques cargueros de 10.500|11.000 toneladas, en astilleros yugoslavos	País y Exterior	1.790.780.940,00	510.000.000
Construcción de 2 buques cargueros de 8.250 toneladas en Astilleros Españoles	País y Exterior	136.910.174,90	200.000.000
Construcción de 3 buques cargueros de 8.250 toneladas en Astilleros del A.F.N.E.	País y Exterior	677.162.017,06	591.000.000
		2.604.853.131,96	1.301.000.000

Planilla Anexa Nº 9

DETALLE DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES BASICAS DEL PERSONAL SUPERIOR Y DE LAS OTRAS RETRIBUCIONES MENSUALES LEGALMENTE ACORDADAS

Personal Superior

Cargo	Nº	Sueldo	Gastos de Representación	Dedicación Funcional	Servic. Calificado	Total
Presidente de Directorio	1	40.000	20.000	—	—	60.000
Gerente General	1	50.000	30.000	—	—	80.000
Subgerente General	1	40.000	20.000	—	—	60.000
Gerentes Directores	3	38.000	16.000	—	—	54.000
Gerentes en el Exterior	2	38.000	16.000	—	—	54.000
Gerentes Departamentales	8	38.000	16.000	—	—	54.000
Directores	2	35.000	13.000	—	—	48.000
Subgerentes Departamentales	14	31.000	—	5.000	7.000	43.000
Jefes de Departamento	26	29.300	—	4.700	6.000	40.000
Jefes de División Calificado	10	27.500	—	4.500	4.500	36.500
Personal Superior Servicio Médico Social						
Subgerente Departamental	1	31.000	—	5.000	7.000	43.000
Jefes de Departamento	2	29.300	—	4.700	6.000	40.000

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

PRESUPUESTO. — Ajuste y ordenamiento de créditos.

DECRETO Nº 9.076

Buenos Aires, 10 de octubre de 1963.

VISTO: El presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, vigente para el Ejercicio 1963, y CONSIDERANDO: Que es imprescindible proceder al ajuste y ordenamiento de los créditos de las partidas correspondientes a las Secciones 1ra. y 2da. a fin de adecuarlas a las reales necesidades de los servicios; Que para hacer frente a la mayor erogación que ha de operarse durante el Ejercicio 1963, con respecto a la aplicación del régimen de remuneraciones y asignaciones establecido por la Ley Nº 16.435 para el personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, es procedente acordar el incremento necesario a diversos créditos de Gastos en Personal; Que en virtud de haber resultado insuficiente el importe de los créditos autorizados de las partidas específicas, destinadas para la liquidación y pago al personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de remuneraciones extraordinarias por tareas de reajuste de beneficios, dispuesto por la Ley Nº 14.499, conforme a las normas del Decreto Nº 7.957|62, cuyas retribuciones son adeudadas al 31 de octubre de 1962, es indispensable la habilitación de la partida de "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en Residuos Pasivos"; Que en virtud de los mayores costos de los artículos de uso y consumo, y de las prestaciones de servicios es necesario incrementar el monto de los créditos destinados a la adquisición o contratación de los mismos; Que el adecuado ordenamiento del control del movimiento de expedientes y el posterior archivo de los mismos, como así también la intensificación del despacho de actuaciones de cómputos, liquidaciones y formulación de cargos por aportes de afiliados y patronal atrasados, requieren la provisión de diversos ficheros, estanterías y máquinas de calcular, para cuya finalidad es imprescindible autorizar la ampliación de los créditos respectivos para el Presupuesto de Inversiones Patrimoniales; Que la distribución de los certificados fraccionarios del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio 1962, 7%, en distintas sucursales bancarias de la Capital Federal e interior del país, para el pago del bimestre agosto-setiembre 1962 a los beneficiarios de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado se ha realizado con personal de dicho Organismo, y su traslado ha demandado una mayor erogación en las partidas específicas; Que ello es viable, mediante acto del Poder Ejecutivo Nacional, ejercitando a tal fin la facultad que le confiere el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10.582 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1963; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de: doscientos diez y nueve millones doscientos veintiún mil pesos (m$n. 219.221.000) moneda nacional, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 — Transferencias	m$n.	30.973.000
Inciso 7 — Gastos en Personal	„	142.470.000
Inciso 9 — Otros Gastos	„	45.778.000
Total 2-5-200-33-15:	m$n.	219.221.000

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado - Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de: noventa y seis millones sesenta y dos mil pesos (m$n. 96.062.000) moneda nacional, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 — Transferencias	m$n.	91.752.000
Inciso 9 — Otros Gastos	„	4.310.000
Total 4-5-200-33-15:	m$n.	96.062.000

Art. 3º — Fíjase en la suma de: nueve mil treinta y seis millones noventa y dos mil ciento noventa y ocho pesos (m$n. 9.036.092.198) moneda nacional, los recursos habidos durante el Ejercicio 1962 (1|11|61 al 31|10|62), conforme al siguiente detalle:

a) Aporte de Afiliados	m$n.	3.468.457.613
b) Aporte Patronal	„	4.098.054.605
c) Renta del Artículo 4º, Inciso 8º de la Ley 4.349	„	600.000
d) Renta de Títulos Nacionales	„	1.374.510.058
e) Renta de Préstamos Personales y con Garantía Real	„	56.031.004
f) Transferencias de aportes por reconocimiento de servicios (Arts. 8º y 20, Dto.-Ley Nº 9.316|46, Ley Nº 12.921)	„	5.065.603
g) Conceptos varios	„	33.373.315
	m$n.	9.036.092.198

Art. 4º — Estímase en la suma de: trescientos quince millones doscientos ochenta y tres mil pesos (m$n. 315.283.000) moneda nacional, los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. - Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6 - c) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33 correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Nº 15).

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 15.021 incorporado a la ley permanente de presupuesto, determínase el siguiente balance preventivo, de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Nº 15) durante el Ejercicio 1963:

Ingresos Estimados desde el 1|11|962 al 31|10|963:

	m$n.	m$n.
a) Aportes de Afiliados	4.224.000.000	
b) Aporte Patronal	5.376.000.000	9.600.000.000
c) Renta del Art. 4º, Inc. 8º de la Ley Nº 4.349	600.000	
d) Renta de Títulos Nacionales	1.650.000.000	
e) Renta de Préstamos Personales y con Garantía Real	67.000.000	
f) Transferencias de Aportes por reconocimiento de servicios Arts. 8º y 20, Dto.-Ley 9.316|46, Ley 12.921	5.000.000	
g) Conceptos varios	36.000.000	11.358.600.000

Egresos Estimados desde el 1|11|962 al 31|10|963:

a) Pago de Pasividades	9.884.717.000	
b) Atención presupuestos que se aprueban por los artículos 1º y 2º del presente decreto	315.283.000	
c) Transferencias de aportes	25.000.000	
d) Inversión de la Renta de Títulos Nacionales	1.650.000.000	
e) Capitalización renta devengada por las inversiones de Préstamos Personales y con Garantía Real	67.000.000	
f) Conceptos varios	60.000	11.942.060.000
Déficit:		583.460.000
A atender con el Fondo Compensador de Inversiones y Acumulación Decreto número 14.786|60		583.460.000

Art. 6º — El crédito incluido en las partidas de "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en Residuos Pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado a cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de gastos en personal las sumas imputadas a las partidas que se suprimen por el presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 635. Buenos Aires,13 de septiembre de 1963.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 183.537|63 y 183.538|63 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por kilogramo que se exporte:

a) Semielaborados de latón, laminados, trefilados y|o **extrusionados (58 % Cu-40 % Zn-2 % Pb) - Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.468.**

1) Por derechos y adicionales aduaneros: **m$n. 5,05 (Cinco Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional).**

2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63): **m$n. 8,20 (Ocho Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional).**

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 13,25 (Trece Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional).

b) Semielaborados de latón laminados, trefilados y|o extrusionados (61,5 % Cu-35,5 % Zn. 3 % Pb.) - **Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.463:**

1) Por derechos y adicionales aduaneros: **m$n. 5.25 (Cinco Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional).**

2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, **Decreto Nº 11.452|62 y Decreto Nº 1.553|63): m$n. 7,30 (Siete Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional).**

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 12,55 (Doce Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nº 11.452|62 (Art. 7º) y Nº 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553|63
Para el acápite a) del Apartado 1º:		
m$n.: 10,40. (Diez Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional).	m$n.: 12,55 (Doce Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda	m$n.: 9,70 (Nueve Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).
Para el acápite b) del Apartado 1º:		
m$n.: 9,60 (Nueve Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional).	m$n.: 12,— (Doce Pesos Moneda Nacional).	m$n.: 9.05 (Nueve Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Para el acápite a) del punto 1º:

0,972 kg. de cobre en catodo o lingote por kilogramo de latón
0,670 kg. de zinc en lingotes o barras por kilogramo de latón.

Para el acápite b) del punto 1º:

1,031 kg. de cobre en catodo o lingote por kilogramo de latón.
0,595 kg. de zinc en lingotes o barras por kilogramo de latón.

4º — En oportunidad de hacerse efectivos los reintegros indicados en los apartados 1º y 2º la firma exportadora deberá exhibir comprobantes de la importación de los materiales empleados en la elaboración de la partida que se exporte, de conformidad con el apartado 3º.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil.

RESOLUCION Nº 636. Buenos Aires,13 de septiembre de 1963.

VISTO el Expediente SEIM Nº 181.276|63, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria, y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase la Afiladora Universal de herramientas (Partida Nº 1.799|802 de la Tarifa de Avalúos) y establécense los siguientes reintegros por cada kilogramo de máquina exportadora, excluídos los motores eléctricos:

1) **Por derechos y adicionales aduaneros:** m$n. 0,40 (Cuarenta Centavos Moneda **Nacional).**

2) **Por recargos** cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios) más el **adicional transitorio** (5 %) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (Artículo 7º): **m$n. 6,30 (Seis Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional).**

3) **Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n.** 0,25 (Veinticinco Centavos **Moneda Nacional).**

Lo expuesto hace un total de reintegros de:

a) **Gravámenes fijos de: m$n.** 0,30 (Treinta Centavos Moneda Nacional);

b) Gravámenes variables de: m$n. 6.65 (Seis Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado **por el Decreto Nº 11.452|62 el gravamen variable establecido en el apartado anterior quedará reemplazado por el siguiente:** m$n. 5,95 (Cinco Pesos con Noventa **y Cinco Centavos Moneda Nacional).**

3º — Los reintegros fijados en los apartados anteriores se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación, referidos en porcentuales del peso neto de la máquina: fundición de hierro 90 % aceros 20 %, rodamientos 1 %.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil.

RESOLUCION Nº 637. Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 184.125|63, en el que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjanse sin efecto las Resoluciones Nros. 3 y 94 de fechas 3 de enero de 1963 y 21 de enero de 1963, respectivamente.

2º — **Tipifícanse los envases de hojalata, con excepción de aquellos destinados a contener productos de carne, sus derivados, huevos, yemas o albúminas y grasas animales, Partida de la Tarifa de Avalúos** Nº 1.694. y **establécense los siguientes reintegros por kilogramos de hojalata:**

a) **Por recargos cambiarios** (Decreto Nº 5.439|59 y **complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 5,80 (Cinco Pesos con Ochenta** Centavos Moneda Nacional);

b) **Por derechos y adicionales aduaneros** m$n. 0,05 (Cinco Centavos Moneda Nacional);

c) **Por Fondo Plan Siderúrgico Argentino** (Decreto Nº 3.762|58): **m$n.** 0,40 **(Cuarenta Centavos Moneda Nacional).**

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

a) Gravámenes **fijos de m$n. 0,45 (Cuarenta** y Cinco Centavos **Moneda Nacional).**

b) Gravámenes variables de m$n. 5,80 (Cinco Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional).

3º — Para determinar las devoluciones correspondientes a los embarques que se efectúen, los reintegros establecidos en el apartado 1º **se aplicarán sobre la hojalata insumida en el proceso de elaboración que por un millar de envases se** admite a continuación:

Envase Formato Medida Exterior (en mm.)	Hojalata insumida por mil unidades en kgs.
56 x 72	40,0
73 x 57	16,0
73 x 113	80,0
73 x 82	65,0
102 x 120	146,0
56 x 98	48,0
152 x 256	449,0
168 x 226	484,0
152 x 65	224,0
114 x 66 x 158 ovalado	137,0
85 x 206 redondo	160,0
165 x 252 redondo	180,0
75 x 104 x 137 rectangular	202,0
130 x 90 x 158 rectangular	333,0
92 x 130 x 295 rectangular	405,0
150 x 112 x 330 rectangular	435,0
260 x 260 x 300 con frente vidrio	1.150,0
300 x 300 x 410	1.500,0
152 x 80	242,0
152 x 161	341,0
152 x 222	405,0
168 x 252	437,0
168 x 130	347,0
221 x 246	725,0
252 x 93	527,0
102 x 148	158,0
102 x 120 c|tapa hermética 85 mm.	166,0
102 x 148 c|tapa hermética 85 mm.	186,0
152 x 124 c|tapa hermética	320,0
102 x 31	84,0
61 x 117 x 174	148,0
102 x 59,5 x 30	56,0
102 x 59,5 x 40	62,0
102 x 74 x 40	74,0
102 x 74 x 48	78,0
238 x 238 x 350	1.150,0
238 x 238 x 350 c|tapa hermética 140 mm.	1.213,0
238 x 238 x 378 c|tapa hermética 190 mm.	1.336,0
238 x 238 x 378	1.215,0
105 x 137 x 204	334,0
102 x 74 x 166	158,0
131 x 93 x 156	214,0
112 x 151 x 347	493,0
74 x 102 x 152	179,0

4º — Establécese que al vencer la aplicación del **recargo transitorio (5 %) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (Art. 7º), los reintegros establecidos en el apartado 1º** quedarán reemplazados por los siguientes:

Gravámenes fijos m$n. 0,45 (**Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).**

Gravámenes variables m$n. 4,65 (Cuatro Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda nacional).

5º — Las medidas correspondientes a los envases indicados en el apartado 3º de la presente Resolución y de los Números 363|63 y 481|63 admiten una variación en más o menos de 3 mm.

6º — Aclárase que el envase de 300 mm. x 300 mm. x 410 mm. tipificado por Resolución Nº 94|63 no lleva frente de vidrio.

7º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil.

RESOLUCION Nº 638. Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963

VISTO los Expedientes **S. E. I. M. Nros. 182.671|63; 182.672|62 y 182.673|63** en los que se solicita la **tipificación de los productos a que se hace referencia en** la parte resolutiva, atento a lo **informado por la Dirección Nacional de Industria** y a lo establecido por el artículo 3º del **Decreto Nº 8.051|62.**

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos, a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se **especifican:**

a) Capacitador de factor de potencia, monofásico, de 24 **microfaradios de capacidad,** para 220 voltios, de corriente alterna con un peso aproximado de 1 **(uno) kilogramo cada uno (Partida Nº 1.799|802) de la Tarifa de Avalúos).**

Por **cada** unidad que se exporte:

1) **Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 21,85** (Veintiún pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

2) **Por recargos cambiarios** (Decreto Nº 5.439|59 y **complementarios y** Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63: **m$n. 71,45** (Setenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

3) Por Fondo Forestal: (Decreto Nº 1.284|62): **m$n.** 6,00 (Seis pesos pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos **m$n.** 0,45 (Cuarenta y cinco centavos moneda **nacional**).

Gravámenes variables: **m$n. 98,85** (Noventa y ocho pesos **con ochenta** y cinco centavos moneda nacional).

b) Capacitador de factor de potencia, monofásico, de 16 **microfaradios de capacidad,** para 220 voltios de corriente alternada, con un **peso aproximado** de 650 (Seiscientos cincuenta) gramos cada uno (Partida Nº 1.799|802 de la Tarifa de Avalúos).

Por cada unidad que se exporte:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: **m$n.** 14,70 (Catorce pesos con setenta centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): **m$n.** 48,10 (Cuarenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional).

3) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): **m$n.** 3,95 (Tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos: **m$n.** 0,45 (Cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Gravámenes variables: **m$n.** 66,30 (Sesenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional).

c) Capacitor de factor de potencia, monofásico de 9 microfaradios de capacidad, para 400 voltios de corriente alternada, con un peso aproximado de 500 (Quinientos) gramos cada una (Partida Nº 1.799|802 de la Tarifa de Avalúos).

Por cada unidad que se exporte:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: **m$n.** 10,05 (Diez pesos con cinco centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): **m$n.** 33 35 (Treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

3) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 2,60 (Dos pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos: m$n. 0,45 (Cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 45,55 (Cuarenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452 y 1.553|63 los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

Producto	Al vencer el Dcto. Nº 11.452|62.	Al vencer el Dcto. Nº 1.553|63.	Al vencer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63.
Capacitor monofásico de 24 microfaradios.	m$n. 93,60 (Noventa y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 90,40 (Noventa pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 85,15 (Ochenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional).
Capacitor monofásico de 16 microfaradios.	m$n. 62,80 (Sesenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 60,60 (Sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 57,10 (Cincuenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional).
Capacitor monofásico de 9 microfaradios.	m$n. 43,15 (Cuarenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 41,65 (Cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 39,25 (Treinta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación: papel Kraft; folio de aluminio; hojalata y silicones.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Gottheil.

RESOL. Nº 639 — Bs. As., 13|9|63.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 184.582/63 y 184.584/63 en los que se solicita la tipificación de los productos a los que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el art. 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Frita cerámica incolora caracterizada por los elementos que como óxidos y anhídrido se expresan a continuación:
Zirconio (ZrO2 - 2,30 %); Boro (B2 O3 - 21 %); Zinc (ZnO-0,74 %), Partida Nº 4764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada 1000 (mil) kilogramos que se exporten:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n 105,45 (Ciento cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452 del 62 y 1.553/63): m$n 401,30 (Cuatrocientos un pesos con treinta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n 1,05 (Un peso con cinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n 505,70 (Quinientos cinco pesos con setenta centavos moneda nacional).

b) Frita cerámica blanca caracterizada por los elementos que como óxido se expresan a continuación: Zirconio (ZrO2: 11,30 %); Zinc (ZnO: 13,60 % y Litio (Li-20,051 %) Partida Nº 4764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada 1000 (Mil) kilogramos que se exporten:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n 228,95 (Doscientos veintiocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452 del 62 y 1.553/63: m$n 493,05 (Cuatrocientos noventa y tres pesos con cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n 722.— (Setecientos veintidós pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos 11.452/62 y 1.553/63 los reintegros por **gravámenes variables** establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

PRODUCTO	Al vencer el Decreto 11.452/62	Al vencer el Decreto 1.553/63	Al vencer los Dtos. 11.452/62, 1.553/63
Frita cerámica incolora (ZrO2) 2,30 %. B2O3 = 21 % — ZnO = 0,74 %	$ 466,40 (Cuatrocientos sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional)	$ 458,50 (Cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional)	$ 419 0 (Cuatrocientos diecinueve pesos con veinte centavos moneda nacional)
Frita cerámica blanca (ZrO2: 11,30 ZnO: 13,60 % Li2O: 0.051 %)	$ 673,70 (Seiscientos setenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional)	$ 664.— (Seiscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional)	$ 615,70 (Seiscientos quince pesos con setenta centavos moneda nacional)

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º) se han calculado sobre la utilización mínima de los productos de importación que para cada caso se mencionan:

a) Carbonato de sodio . 65,55 kgs.
Arena de zirconio (silicato de zirconio molido) .... 37,62 „
Carbonato de potasio 19,47 kgs.

b) Arena de zirconio (silicato de zirconio molido) .... 186,68 „
Carbonato de litio .. 1,83 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Gottheil

RESOL. Nº 640 — Bs. As., 13/9/63

VISTO el Expediente S.E.I.M. número 182.799/63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62.

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 241 de fecha 20 de marzo de 1963.

2º — Tipifícase el alambrón de acero con más de 0,40 % de carbono, Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.149 y establécense los siguientes reintegros por tonelada que se exporte:

a) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553 del 63: m$n. 6.651,95 (Seis mil seiscientos cincuenta y un pesos moneda nacional con noventa y cinco centavos).

b) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 420.75 (Cuatrocientos veinte pesos moneda nacional con setenta y cinco centavos).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
a) Gravámenes fijos de: m$n. 420,75 (Cuatrocientos veinte pesos moneda nacional con setenta y cinco centavos).
b) Gravámenes variables de: m$n. 6.651,95 (Seis mil seiscientos cincuenta y un peso moneda nacional con noventa y cinco centavos).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por el Decreto Nº 11.452/62 (artículo 7º) y Decreto Nº 1.553/63, los reintegros establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

a) Gravámenes fijos de: m$n. 420.75 (Cuatrocientos veinte pesos moneda nacional con setenta y cinco centavos).

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452/62	Al vencer el Decreto 1.553/63	Al vencer los Decretos 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 5.999,80 (Cinco mil novecientos noventa y nueve pesos moneda nacional con ochenta centavos)	m$n. 5.869,35 (Cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos moneda nacional con treinta y cinco centavos)	m$n. 5.217,20 (Cinco mil doscientos diecisiete pesos con veinte centavos moneda nacional)

4º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre la base de los contenidos mínimos de los productos de importación que se detallan seguidamente:

Palanquilla de la Partida Nº 1149 de la Tarifa de Avalúos .... 1.060 Kgs.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Gottheil

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

ASOCIACION DE OBREROS Y EMPLEADOS JORNALIZADOS DE LA DIRECCION DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. — **Personería gremial.**

RESOL. M. Nº 823 - Bs. As., 10|10|63

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por la "Asociación de Obreros y Empleados Jornalizados de la Dirección de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires", en el Expediente Nº 103.213|61; y, CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros y empleados jornalizados de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, con zona de actuación en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; Que desde el 18 de noviembre de 1945, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Asociación de Obreros y Empleados Jornalizados de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires", con domicilio en la calle Nº 57 Nº 772 de la ciudad de La Plata, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los obreros y empleados jornalizados de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de la Provincia de Buenos Aires, con zona de actuación en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Asociación de Obreros y Empleados Jornalizados de la Dirección de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires" y la inscripción de la mencionada entidad, en el Registro de Asociaciones Profesionales, con personería gremial; notifíquese, fecho, archívese.

Bas.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación y Objeto

Artículo 1º — Con la denominación de Asociación de Obreros y Empleados Jornalizados de la Dirección de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, se constituye en la ciudad de La Plata, un organismo gremial que agrupará a los obreros y empleados jornalizados de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, con zona de actuación en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de aunar los esfuerzos en la consecusión de todas las reinvindicaciones, elevar el nivel técnico y cultural de todos los afiliados, de acuerdo a las exigencias de las tareas cotidianas y la vida moderna.

A tales efectos, constituye domicilio en la calle 57, Nº 772, de la ciudad de La Plata.

Art. 2º — Para cumplir las justas aspiraciones de los afiliados, la Asociación tiene como propósitos inmediatos:

a) Implantación de estabilidad y escalafón;
b) Cumplimiento del Art. 2º de la Ley Nº 11.544 aprobada el día 2 de mayo de 1929, referente a jornadas de trabajos en lugares insalubres o seis horas diarias y semanales, y cumplimientos del sábado inglés;
c) Bregar por el abaratamiento de la vida;
d) Propiciar y mantener la Asociación de un organismo central que agrupe a todos los obreros y empleados jornalizados, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires;
e) Propiciar la unidad de todos los trabajadores;
f) Y la defensa de los intereses profesionales de todos los afiliados. Esta Asociación nuclea a todos los obreros y empleados jornalizados de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — Para ser admitido como afiliado, es necesario ser obrero o empleado jornalizado de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 4º — La ficha de aspirantes, firmadas por el delegado de la sección o zona a que pertenezca será considerada por la Comisión Directiva, luego de la aprobación de ésta, el afiliado es considerado como tal.

Art. 5º — La Comisión Directiva a la Asamblea General inmediatas, las admisiones o rechazos que hubiere realizado.

Art. 6º — No podrá formar parte de la Asociación:

a) Ningún obrero o empleado que tenga categoría de Jefe de Sección, Zonas o División;
b) Que tenga facultad de tomar o expulsar gente del trabajo;
c) Que haya defraudado fondos sociales de alguna organización obrera.

Art. 7º — Los socios están obligados a una cotización, cuyo monto será establecida oportunamente por las Asambleas de la Organización.

Art. 8º — Serán eximidos de dicha cuota:

a) Los enfermos imposibilitados de concurrir a sus tareas por un plazo mínimo de 30 días continuos.
b) Los que se hallen cumpliendo con el Servicio Militar;
c) Los suspendidos provisoriamente en sus tareas, siempre que esa suspensión exceda de seis meses.

Art. 9º — En caso de que el socio separado por moroso deseara reincorporarse, podrá pedir dicha reincorporación, debiendo abonar las cuotas adeudadas, en caso de ser aceptado su reingreso.

Art. 10. — **Los afiliados están** obligados a **respetar los presentes** Estatutos y los reglamentos que se dicten en **todas** sus letras y **partes y** como **así también las** resoluciones y acuerdos **tomados en Asamblea General** y Comisión Directiva.

Art. 11. — **Los menores adultos** pueden formar parte del sindicato, sin autorización especial de padres o tutores o encargados.

Art. 12. — **Los afiliados deberán** dar **cuenta** a la **Comisión** Directiva de los **cambios de domicilio.**

Art. 13. — Son motivos de expulsión:

a) Violar los Estatutos, **Reglamentos, Acuerdos** y **Resoluciones de las Asambleas** Generales y de Comisión Directiva;

b) Incurrir en falta que afecten la moral y la estabilidad de la Organización;

c) **Uso indebido** de las **facultades** conferidas;

d) Defraudar a la organización.

Art. 14. — **Los expulsados**, de acuerdo con el **Art.** Nº 13, **tendrán** derecho de **apelar** ante la **Asamblea** por dicha **medida y ser reincorporados** bajo aclaración de **enmienda, la que será considerada, previa Asamblea** y, si llegaren a ser readmitidos, **estarán sujetos** a las **condiciones** del que ingresa por primera vez.

Art. 15. — Pueden revisar, si lo **desearen, los libros de contabilidad, inventarios y dirigirse a la Comisión Directiva para presentar cualquier denuncia, como así también iniciativas** o **proyectos de índole general**, por intermedio del Secretariado de la Junta de Delegados.

CAPITULO II

De las Asambleas Generales y Cuerpos de Delegados

Art. 16. — **Las Asambleas Generales son convocadas por la Comisión** Directiva ordinaria y **originariamente y con la aprobación de la Junta de Delegados, en los casos extraordinarios**, o **con pedido del diez por ciento de los afiliados**, en forma de **nota a la** Comisión **Directiva** y con fundamentación de **motivos, en caso que hubiera** que efectuarse dentro de los **15 días** de presentado **el pedido.**

Art. 17. — Dicha **convocatoria se puede realizar en forma de avisos**, volantes, **comunicados, inserciones** en el **boletín, en** los **periódicos, etc.**

Art. 18. — **Las Asambleas** Ordinarias **se** realizarán **cada 90 días**, las Extraordinarias, **de acuerdo a** lo establecido en el Art. Nº 16.

Art. 19. — **Habrá quórum para** realizar las asambleas **con el cincuenta por ciento más** uno de **los afiliados pero, luego de una hora de espera, podrá comenzarse, si a juicio** de **los presentes la asamblea** ha sido correctamente citada.

Art. 20. — En cada Asamblea, el **Secretario General informará** de las tareas realizadas por la Comisión **Directiva**. Estos **informes**, a pedido de **cualquier** afiliado, **deberán** ser aclarados o **ampliados** y se deben acatar los **contratos** y convenios colectivos celebrados **en** nombre de los afiliados e igualmente están obligados a acatar las determinaciones **legalmente** tomadas por la **Autoridad competente**, en caso de conflictos.

Art. 21. — **La Asamblea general ordinaria**, tendrá **por** objeto **resolver los** asuntos normales de la vida de la **organización**, como ser: El informe general de todas las comisiones, nombramiento de los revisores de cuentas, **aprobación** o rechazo de los balances. Nombramientos de miembros de la **Comisión permanente de los estatutos** y reglamentos para la **comisión de justicia y disciplina**, cuestiones falladas por **ésta.**

Art. 22. — **Las resoluciones** tomadas se **recopilarán** y **formarán un** cuerpo de **jurisprudencia al cual deberán** atenerse las **resoluciones posteriores; dicha compilación** está a cargo del **Secretario** de Actas.

Art. 23. — En cada Asamblea, se **confeccionará** un orden del día, **tarea** que estará a cargo de la **Comisión Directiva**, debiéndose tener en cuenta **sugerencias** de la Junta de Delegados, **como así también** de las demás comisiones. En dicha orden del día, un **punto dedicado a asuntos varios, propuestos a la Comisión por los afiliados**, con seis **días de anticipación** o cualquier punto **agregado** o **modificado, cuando** la mayoría de la **Asamblea así** lo resuelva a **proposición** de **un afiliado.**

Art. 24. — **Para tratar asuntos** fuera **del orden del día, la Asamblea** dará **su** autorización previa.

Reglamento de Discusión

Art. 25. — **La sección será abierta por el Secretario General de la Comisión Directiva, quien procederá a firmarla** una vez leída y **aprobada el acta anterior, hará cumplir la orden del día, levantará la sesión cuando** dicha orden **haya sido cumplida o cuando** la mayoría resuelva pasar a **cuarto** intermedio.

Art. 26. — El presidente de la Asamblea concederá la palabra a los afiliados, por riguroso turno, impidiendo que éstos se aparten del asunto en cuestión. Evitará en lo posible los **diálogos** y los pedidos de aclaración.

Art. 27. — Toda moción, para ser considerada por **la asamblea**, necesitará el apoyo de un afiliado, **además** del mocionante.

Art. 28. — Cuando una **cuestión** está **sometida** y mientras no haya resuelto al respecto, no puede hacerse ni tomarse **en** consideración, **excepto las cuestiones** de orden previas **o incidentales.**

Art. 29. — Son cuestiones previas **de** orden, las **que suscitan respecto de los derechos de la asamblea y sus miembros**, con motivo **de disturbios, interrupciones** o cuestiones **personales y los** tendientes a que el presidente respete o haga respetar las reglas de la Asamblea.

Son cuestiones **previas de orden:**

a) **Que se levante la sesión;**

b) **Que no hay lugar a deliberar;**

c) **Que se pase a cuarto intermedio;**

d) **Que se cierre o se declare** libre el debate;

e) Que se cierre la lista de oradores.

Son cuestiones previas o incidentales:

a) Las que nacen del asunto que se discute y que **tienden a** ampliarlo o **mejorarlo;**

b) Que se **aplace la discusión de un** asunto para **una fecha determinada;**

c) Que se **enmiende la moción** en debate;

d) Que se **retire definitivamente** la **moción que se discute;**

e) Que sean **documentadas.**

Las cuestiones previas o incidentales pueden discutirse una vez **tomadas en consideración** por **la Asamblea.**

Art. 30. — La palabra deberá pedirse en voz alta y no por intermedio de signos. Cuando haya varios **afiliados** que la hayan solicitado a la vez, se le concederá primero al que no haya hecho uso de ella.

Art. 31. — **Ningún asambleista podrá habiar** más de tres **veces** excepto **que se declare libre el debate.**

Art. 32. — En el debate **hay que** atenerse al punto **en discusión y guardar** el orden **debido, debiendo en caso** contrario **el presidente llamar a** la **cuestión o al orden al orador y retirarle la palabra confirmando la Asamblea esta última resolución.**

Art. 33. — **No se deben discutir las intenciones** que **induzcan a hacer una moción** si **no la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.**

Art. 34. — **Las propuestas enviadas** o **adiciones** deben presentarse **a la mesa para** ser **puestas a consideración de** la **Asamblea.**

CAPITULO III

Art. 35. — La Comisión **Directiva estará** compuesta **por** trece **miembros** titulares y **seis suplentes.**

Art. 36. — Las autoridades de la **Entidad** estarán **constituidas** por: **Secretario General**, **Prosecretario General**, **Secretario** Gremial, **Prosecretario Gremial, Secretario de Actas, Prosecretario de Actas, Tesorero, Protesorero. Secretario de Prensa**, **4 Vocales Titulares y seis suplentes.**

Art. 37. — **Los miembros de la Comisión** Directiva, **duran en sus funciones dos años.**

a) **Para cubrir cualquier cargo en la Comisión Directiva, deberá ser mayor de edad y haber desempeñado la actividad durante dos años** no importa en qué **fecha.**

Art. 38. — A la Comisión Directiva **le corresponde:**

a) El cumplimiento de **resoluciones** de **Asambleas** y del **estatuto vigilando** por la **comisión permanente** de estatutos y **reglamentos.**

b) Controlar el trabajo de **las** comisiones.

c) **Organizará** sesiones y representaciones.

d) **Aceptará** o **rechazará aspirantes** a **afiliados informando** a las asambleas generales de ello.

e) Someter a la Comisión de Justicia y Disciplina los asuntos que ésta **deba fallar.**

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) **Firmar las resoluciones** de la Comisión Directiva y de las **Asambleas.**

b) **Convocar a reunión extraordinaria a la Comisión Directiva cuando lo crea necesario o a pedido de dos miembros.**

c) **Vigilar la marcha de la administración de la entidad.**

d) **Firmar la correspondencia.**

e) **Abrir las sesiones de las Asambleas y de Comisión Directiva.**

f) **Asumir** la **representación de la Asociación en casos imprevistos e urgentes, notificando de esto a la Comisión Directiva**

Art. 40. — **El Prosecretario ayudará** al Secretario en su cometido y lo **sustituirá** en caso de ausencia **o renuncia.**

Art. 41. — Son deberes **y atribuciones** del Secretario Gremial:

a) Firmará conjuntamente con el Secretario en todos **los casos y guardará el sello** social.

b) Redactará las **resoluciones de la** Comisión Directiva y de las Asambleas.

c) **Archivar la correspondencia recibida** y guardar **copia de lo expedido.**

d) **Asimismo** tendrá **la representación Social de la Entidad, conjuntamente** con el Prosecretario Gremial.

Art. 42. — El Secretario de Actas **redactará y firmará las actas de la Comisión Directiva y de las Asambleas, presentará un Libro de Actas rubricado por el Director del Departamento de Trabajo o el funcionario que las leyes** establezcan, **aparte** de los miembros y **asambleistas presentes firmará su asistencia a las reuniones o asambleas que puedan sentar** jurisprudencia.

Art. 43. — **El Prosecretario de** Actas posee **las** mismas **atribuciones** que el Secretario de Actas, **por ausencias** de cualquier naturaleza.

Art. 44. — **El Tesorero será el depositario de los bienes de la Organización**, dará cuenta a la Comisión Directiva de los fondos que **retiene en su** poder, debiendo depositar el resto en el **Banco** de la Provincia de Buenos Aires o donde la Comisión Directiva estime corresponder a nombre suyo y del **Secretario General, podrá** además:

a) **Retener en su poder** para gastos **de urgencia la cantidad** que estime necesario la Comisión Directiva.

b) **Firmar** los recibos de los afiliados **a cobrar.**

c) Presentar a la **Comisión** Directiva los balances **mensuales** y a las **Asambleas** los **bimestrales.**

d) **Llevar un registro** general de socios **rubricados por el** funcionario **que las leyes establezcan** cuidando de pasar las **altas y** las **bajas, anotando** las **cantidades** que los afiliados queden adeudando.

e) Llevar un inventario de todo lo **que** posee **la Asociación**, debiendo **tener un libro de caja** al día, presidirá **la Comisión de** Finanzas, compuesta por el Tesorero, Protesorero y tres revisores de cuentas.

DEL CAPITAL SOCIAL

Art. 45. — **En caso** de disolución **los bienes de la Organización**, irán a engrosar los fondos de la Confederación **General del** Trabajo de la **República Argentina.**

Art. 46. — **El capital social** se **forma por los cuotas de los** afiliados directos, cualquier **otra adquisición** realizada **a título lícito y no prohibido** por el **Art. 7º de la ley de Asociaciones** Profesionales.

Art. 47. — No podrán ser retirados **fondos del Banco si mpravio acuerdo de la Comisión Directiva, salvo situaciones de urgencia o especiales que podrán serio por el Tesorero o Secretario** General, informando en **la primera** reunión de la Comisión **Directiva.**

Art. 48. — Son atribuciones del Protesorero las mismas que las del Tesorero cuando éste se halle **inhabilitado o** imposibilitado de desempeñar su **puesto.**

Art. **49.** — Los vocales **procurarán** que los **secretarios** y **tesoreros cumplan con los estatutos** y los **ayudarán en** sus **tareas reemplazándolos** por orden en caso de las vacantes que se produzcan en **la Comisión** Directiva, **los vocales suplentes.**

Art. 50. — **La** Comisión **Revisora de** cuentas estará compuesta por **tres miembros** con las siguientes **atribuciones** y elegidos en asambleas **anualmente:**

a) **Revisión** de los **libros, cuentas y todo cuanto** concierne a Tesorería y poner el visto bueno;

b) Aprobar o rechazar los balances.

Art. 51. — **El secretario** de Prensa elegido dentro **de la Comisión Directiva** elegirá la **Comisión de Prensa** encargada de la preparación y redacción de **un boletín mensual que será** el exponente de **las justas aspiraciones de los** afiliados, a la vez que una culta y digna tribuna. **Además** esta comisión redactará notas, manifiestos, comunicados, etc.

CAPITULO IV

Forma de elección de la Comisión Directiva

Art. 52. — Se elegirá **en listas** completas en elecciones directas y secretas de todo **el Gremio.**

Art. 53. — **La elección estará** controlada **por la Junta Electoral**, compuesta **por dos afiliados de** cada lista **que intervenga en las mismas.**

Esta Junta será designada en Asamblea y **no puede estar integrada** por miembros de la Comisión Directiva o candidatos de **las listas** presentadas.

La Junta Electoral tendrá las siguientes **atribuciones:**

a) **Designar los presidentes** de las **mesas receptoras de votos**, determinar **el lapso de duración** del **proceso eleccionario y el** horario **de funcionamiento de esas mesas;**

b) **Efectuar el escrutinio del acto electoral;**

c) Dictaminar **las causas que a su juicio de la misma fundamentan la** validez o nulidad de la elección;

d) Proclamar a los que resulten electos.

Art. 54. —

a) **La convocatoria debe ser hecha por la Comisión** Directiva **estableciendo lugar** de la misma, fecha y **autoridades** a elegir;

b) **Deberá ser** convocada **con una anticipación** no **menor de 20 días;**

c) **Toda lista** presentada se **tendrá** por **válida** si dentro de **los cinco** días de **su** presentación no es objetada en cualquier sentido.

CAPITULO V

Art. 55. — **La Junta de Delegados se compone de** delegados de **cada sección o rama** elegidos en asamblea de cada **sección.**

Art. 56. — **Dentro de esos delegados** se elegirá de cada servicio divisional **un delegado general encargado de los informes o planteamientos directamente con el Secretario General de Delegados.**

Art. 57. — Son **atribuciones y obligaciones** de la Junta de Delegados:

a) Cobrar las cuotas de los afiliados dentro de los cinco días de **haber percibido sus haberes y entregarlas a la Comisión de Finanzas;**

b) **Informar por medio del material de la Comisión de los acuerdos tomados** por la **Comisión Directiva** y todo lo referente a informes de Comisiones. **Estos informes podrán** ser **también verbales;**

c) **Enviar mensualmente** a la **Comisión** de **Finanzas las altas y bajas** ocurridas, **así** también los **casos de enfermedad**, **suspensión,** para **que proceda a** sellar el carnet sin cobro alguno;

d) Proporcionar **todos** los **informes a la Comisión Directiva que** ella **pida y elevar a ésta los** de los **afiliados;**

e) Procurar afiliar **a todos** los obreros y **personal** que está comprendido en los **objetivos** de la Organización;

f) **Estudiar** las **condiciones** de trabajo y **proponer a la** Comisión **Directiva por intermedio** del Secretario **de Delegados**, **todas** las **mejoras de orden general** que crea **conveniente;**

g) Informar a la **Comisión Directiva** de toda cuenta o de interés que **ocurra en el Gremio.**

Art. 58. — **La Junta de Delegados se renovará anualmente pudiendo** ser **reelectos sus miembros.** Luego de cada **elección** en la **primera** reunión de **Delegados**, se elige el Secretario **General de Delegados**, Protesorero, dos **Vocales y Secretario de rama** o divisional.

Art. 59. — **El Secretario** de la Junta de Delegados, tiene **derecho** a voz **pero no a** voto, en las reuniones de Comisión Directiva.

Art. 60. — La Comisión Directiva **podrá** convocar cuando **lo** crea **necesario a todos los delegados** de la **Organización** para deliberar sobre la marcha de la misma y ésta será la **instancia superior del Gremio, después** de la **Asamblea** del mismo.

Art. 61. — **Este** cuerpo de **Delegados podrá ser citado también cuando así lo más del 20 por ciento de los mismos ya sea en el Gran Buenos Aires o en toda la** provincia, **según se** trate.

CAPITULO VI

Memoria y Balance

Art. 62. — Deberá ser **presentada anualmente**, es decir en **la primera** Asamblea posterior o **haberse cumplido** el año calendario, o **a pedido de la** extraordinaria en los casos que **establece** el Estatuto.

Sanciones. (Suspensiones o Separaciones)

Art. 63. — **Serán las de suspensiones** o separaciones que **deberán ser** tomadas **por** la Comisión **Directiva** o **Cuerpo** de Delegado, pero que **deberán** ser ratificadas **por** la **primera** Asamblea. Las **mismas serán de** aplicación por **los** motivos **siguientes:**

a) Violar los Estatutos, Reglamentos, **Acuerdos y Resoluciones de las Asambleas Generales** y **cuerpo** de **delegados;**

b) **Incurrir** en **falta** que **afecten** la **moral** y **estabilidad** de la **Organización;**

c) **Uso indebido de las facultades conferidas;**

d) La **injuria a la Organización** o de sus **autoridades.**

En las Renuncias

Art. 64. — **Los afiliados que así lo** manifiesten, **tendrán** que **elevarla por** escrito **a la Comisión Directiva** y ésta a

su vez le dará lectura en la primera Asamblea, que tuviere lugar.

Modificación de Estatutos

Art. 65. — Para cualquier modificación de los presentes Estatutos deberá ser llamada una Asamblea General al efecto.

Medidas de Acción Directa

Art. 66. — Deberá ser tomada por la Asamblea, o el Cuerpo de Delegados o la Comisión Directiva, cuando las circunstancias así lo exijan y ésta haya sido autorizada por Asamblea o Cuerpo de Delegados.

Revocación de Mandato

Art. 67. — La Asamblea General Extraordinaria, será la única autoridad de revocación del mandato de la Comisión Directiva, que no ajustará sus funciones a la letra y espíritu de este Estatuto.

La que constituirá una Comisión Provisoria y ésta estará obligada a convocar al Gremio a elecciones generales en el plazo perentorio de cuarenta y cinco días (45) días.

Zacarías Orellano.

RESOLUCIONES De REPARTICIONES

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

Expediente Nº 4.419|62

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Nombre de la empresa: Giroldi; domicilio de la misma: El Colorado (Prov. de Formosa); Clase de servicio: Pasajeros: Itinerario: Desde Potrero Norte (Formosa) hasta General San Martín (Chaco), pasando por Palo Santo, Pirané, Loma Sené, Riacho Salado, Riacho Negro, Km. 213, El Colorado, Ahumada y Almendra; con supresión del tramo El Colorado - Las Cañitas (por pasar por Km. 213); como modificación y ampliación del recorrido autorizado en virtud del Permiso Nº 394 P. 194 entre General San Martín y el Km. 213 y El Colorado - Piranė pasando por Las Cañitas, Riacho Negro, Riacho Salado y Loma Sené. — Servicios en funcionamiento.

Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 640.— e.4|11-Nº 2.342-v.4|11|63

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por su cuenta y orden: Carlos Olmedo Zumarán, Viamonte 1133, piso 1º, Teléfonos: 42-9336 y 5157. — Remate días 11, 12 13 y 14 de noviembre|63, hora 14 en Perdriel 1750 esquina Osvaldo Cruz, Capital Federal. - Usado: Máquinas de Escribir. Sumar y Calcular. Chapas de Hierro. Bronce. Zinc. Grupo Electrógeno. Muebles. — Venta Contado. Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o. — Exhibición días 5, 6, 7 y 8 noviembre de 9 a 12 y de 14 a 17. — Entrega días 18, 19 y 20 noviembre. — Pasadas esas fechas no se atenderán reclamos. — Informes en mis oficinas y en Banco Nación oficina 310. Casa Central.

$ 4.800 e. 25|10 Nº 1.305 v 6|11|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Art. 748 y 750 C. C., acta labrada Esc. Miguel L. J. Celorrio 4|4 63, deja de tener efectos legales provisorios título de v$n. 50.000 — de "Bonos Consolidación de Deudas, 10 o|o — 1962". N 53.095, con cupón Nº 3 (15|3|63) y siguientes adheridos.

e.23|10-Nº 70.302-v.31|10|63
e.2|11-Nº 70.302-v.28|11|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta las inserciones del 3|9 al 2|10|63.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cítase por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo. —Ley 9.688— calle Junín 1060. Capital Federal.

ARFONA, Jesús Hilario
AREVALO, Ortiz Maximino
ARRIETA, Gregorio
ALONSO, Saturnino
ALEGRE, Eduardo
ALVAREZ, José Andrés
BRITOS, Carlos Enrique
BILLORDO, Rudecindo
BONAVERA, Helio Gerónimo
BENITEZ, Horacio Héctor
CABALLERO, Ruben Joaquín
CASTELLS, Francisco Marcelo
CAMPOS, Ramón
CERVANTES, Juan
CARDOZO, Evaristo Pedro
CAGNOLI, Rolando Antonio
COLMAN, Polonio Camino
DIGIOVANNI, José
DE LICA, Angel Miguel
DA SILVA QUITERIO, Manuel
DALL'AGNESE, José Angel
DI CARLO, Juan Carlos
DEHEZA, Ruperto Gumersindo
DEL CANTO, Aquilino
ESQUITE, GERONIMO
EYERABIDE, Pantaleón
FERNANDEZ, Raúl Antonio
FERNANDEZ, Marcelino
GRECO, Ricardo
GONZALEZ, Ernesto Fructuoso
GUZMAN, Crescencio
GIMENEZ, Enrique
GANDAR, José
GOMEZ, Enrique Honesio
Gallardo, Manuel
GRANGEAT, José María
GIMENEZ, Carlos Américo
HERRERA, Víctor
IRIBARNE, Miguel Enrique
IBAÑEZ, Julián
ISLA, Pedro Pablo
IBAÑEZ, Pesatti Oscar
IBARRA, Rafael
JAREMCZUK, Martín José
KENNEDY, Carlos Luis
LAZO, Erico Félix
LEMOS, Francisco
LOPEZ, Anacleto
LEZCANO, León
MORAN, Martín
MARTINEZ, Antonio
PIETRA, Severino
PAZOS, José
QUIROZ, Santos Eulogio
REYNOSO, Peñaloza Oscar Leonidas
RAMIREZ, Inocencio
ROMERO, Juan Ramón
RAGGIO, Juan Alberto
RUEDA, José Francisco
RECUPERO, Eduardo Américo
STILIO, Domingo
SOSA, Ricardo
SANCHEZ, Ramón Ebangelito
SALVATORE, Victorio Jorge
SOTO, Bernardino
SANCHEZ, Julio Alberto
SPIZZAMIGLIO Vicente
SEPULVEDA, Florencio
TERZOLO, Mario
VALENCIA, Máximo
VAZQUEZ, Segundo Francisco
VALLEJO, Juan

e.23|10-Nº 9.688-v.5|11|63

PROVINCIALES

Provincia de Buenos Aires
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Departamento de Títulos

Buenos Aires, octubre 7 de 1963.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires comunica, que han dejado provisoriamente de tener efectos legales los "Certificados Fraccionarios" del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio, 7 %, 1962, según detalle:

Numeración títulos de v$n. 200: 38985, 323787, 428301, 514321, 429182, 968674, 1041006, 1556279, 1581058 1826517, 1883934, 2118069, 2235403, 2677566, 2724763, 2770377, 2887091|98, 2892538, 2910687, 2910689, 2920910, 3274994, 3351382|86, 3689510, 3693445|54, 3692595, 3708587, 3860808, 3869714, 3991028, 4259601, 4547980, 4819392, 4835271, 5151332, 5583005, 6249248, 6271232, 6338303, 7145303, 7483841, 7832651, 7905101, 8259640, 8813733, 9007549, 9135313, 9228298, 9437483, 9666440, 9801017, 10125332|33, 10354261 10653952, 11294592, 11530541 11790855, 12040456, 12068218, 12346487 12421033 12480876, 12808262, 13112349, 13539886, 13689870, 13852370, 14230230 14282820 14233267, 14238068, 14239067|68 14239070|72, 14319838, 14602124, 14881096, 14939528, 14989224|34, 14990853, 14990854|55, 15004028 15069821: Numeración títulos de v$n. 500: 270504, 496386, 612182, 1076702, 1925396, 2235372, 2325671, 3872201, 4099351, 4211641|42. Numeración títulos v$n. 1.000: 378266, 1677618, 1772059|61, 1897992, 2531738, 2541809|13.

e.10|10-Nº 9.173-v.31|10|63
e.2|11 Nº 9.173 v.12|11|63

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

y Ganadería Secretaría de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|63-64, para la contratación del seguro contra incendio y explosión del edificio correspondiente al Elevador de Campaña de Stroeder las maquinarias e instalaciones del Elevador de Campaña de Indio Rico y los tanques de almacenamiento y maquinarias de la Planta de Aceite sitos en la Provincia de Buenos Aires, por un valor de pesos 57.550.000 m|n.

Los plegos podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Avda. Paseo Colón Nº 359|79, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. Alberto C. Beraldo, Jefe Departamento de Contabilidad.

e.4|11 Nº 9.865 v.6|11|63

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P.|64, para contratar la provisión y colocación de 700 m2. aproximadamente, de persianas americanas en el edificio sito en la Avda Paseo Colón Nº 359|79, Capital Federal.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad Paseo Colón Nº 359|79 3º piso, Capital Federal, donde se entregarán, sin cargo alguno, a los interesados que lo soliciten.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Alberto C. Beraldo, Jefe Departamento de Contabilidad.

e.4|11 Nº 9.866 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 4183|63

Llámase a Licitación Pública Nº 998: "Prov. elementos p|habilitación de la hostería Kaiken de Jurisdicción de la Gobernación de Tierra del Fuego" — Lugar y fecha de apertura de las propuestas: En la Div. Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 15 de noviembre de 1963, a las 17 horas. Pliegos sin cargo e informes: En dicha dirección. Garantía: 1 o|o sobre el total de la oferta. — Jefe División Suministros.

e.4|11 Nº 9.867 v.6|11|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 259.954|63.

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para la provisión de hielo durante el período noviembre 1963 a abril 1964.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1963, a las 14 horas.

Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.4|11 Nº 9.868 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 316.888|63

Llámase a licitación pública para cambio total de cables de seguridad de ascensores —Int.—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1963 a las 14,45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|11 Nº 9.869 v.6|11|63

Expte. Nº 337.542|62

Llámase a licitación pública para la prov. de una máquina p|impresión conjunta de rúbricas de seguridad y numeración —CM—

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1963, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|11 No. 9.870 v 8|11|63
e.12|11 No 9.870 v.15|11|63
e.18|11 No. 9.870 v.18|11|63

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre de 1963, para otorgar la concesión de las Cantinas números 7 y 8 en Ezeiza — Exptes. Nros 316.795 y 316.796|63

Informes, Pliegos y Apertura de las Propuestas: En la D G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. — T. E.: 37-9051 Int. 50

e.4|11 No 9.871 v.6|11|63

Expte. Nº 376.636|63

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre de 1963, a las 16 horas, por la prov. de cloruro de sodio (sal gruesa).

— Informes y Pliegos: En el Casino Central de M. del Plata, y en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. — T. E.: 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. G. S. E. Salón de Licitaciones.

e.4|11 Nº 9.872 v.6|11|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 500|63. — Tanques subterráneo horizontal. — Fecha de apertura para el día 25 de noviembre de 1963, a las 11,30 horas.

Licitación Pública Nº 507. — Cañería de conducción. — Fecha de apertura, para el día 4 de diciembre de 1963, a las 11,30 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.4|11 Nº 9.873 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.873 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.873 v.18|11|63

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 503|63. — Transporte para el personal de inspección de obras que trabaja en la Dársena Inflamable. — Fecha de apertura para el día 21 de noviembre de 1963, a las 10,30 horas.

Licitación Pública Nº 506|63. — Chasis para camión tipo convencional. — Fecha de apertura para el día 20 de noviembre de 1963, a las 10,30 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.4|11 Nº 9.874 v.8|11|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA GERENCIA REGIONAL CUYO (DIVISIONAL MENDOZA)

Venta de Materiales Varios, fuera de uso

Llámase a licitación pública Nº 20, para el día 20 de noviembre de 1963, a las 11 horas, para la venta de materiales varios, existentes en "Depósito La Cañada" San Juan (Equipo para la fabricación de bloques, locomotoras, hormigoneras, zaranda clasificadora, motores a explosión y a nafta, bombas, vibrador, vagonetas, vías y cambios, vías decauville, carretillas tubulares, etc.).

Pliego de Cotización, sin cargo, debiendo ser retirados en calle San Juan Nº 470, Ciudad Mendoza o en la Divisional San Juan, Laprida 12, Este, San Juan. — Pliego: Sin cargo.

e.4|11 Nº 9.875 v.6|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.193: Envoltura velo de vidrio saturado en asfalto. — Apert. 19|11|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.194: Envasado de cilindros de 45 kgs. con gas licuado, en Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). — Apert. 21|11|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 horas.

e.4|11 Nº 9.876 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.876 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.876 v.18|11|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 156.014

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para reparaciones de instalaciones eléctricas y artefactos de iluminación. — Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la División Licitaciones y Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avenida Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 4 de noviembre de 1963, a las 17 horas.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — El Director de Administración.

e.4|11 Nº 9.877 v.6|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública Nº 5 — Expte. 7452|63

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre de 1963, a las 14 horas, par adjudicar la contratación de los trabajos de Encerado, Rasqueteado, y Lustrado de Pisos, de las distintas dependencias de esta Facultad. — La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e.4|11 Nº 9.878 v.6|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública Nº 2

Expediente 7030|63

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1963, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de

Fotómetro, balanza analítica, centrífuga, material de vidrio, productos químicos etc. — Destino: Instituto de Enfermedades Infecciosas. — La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e.4|11 Nº 9.879 v.6|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente: I. D. 736|62
LICITACION PUBLICA Nº 56

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una rectificadora para superficies planas de precisión.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 29 de noviembre de 1963 a las 11.

e.4|11 Nº 9.880 v.6|11|63

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela Superior de Bosques
Exp. 100-1960-63

Llámase a Licitación Pública hasta las 9 horas del día 8 de noviembre de 1963, para la adquisición de muebles de aulas y oficinas. El presupuesto oficial asciendo a la suma de $ 1.252.310, procediéndoso a la apertura de las propuestas el día y hora indicados anteriormente en el Despacho del Sr. Director de la Escuela Superior de Bosques. División Santa Rosa, Parque Pereyra Iraola —Villa Elisa; los pliegos de bases y condiciones pueden retirarse en la Escuela antes mencionada todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — Villa Elisa, Octubre de 1963. — Ing. Agrónomo Italo N. Constantino, Director.

e.4|11 Nº 9.881 v.6|11|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 6018|63

Automotores: 2 Automóviles Kaiser Modelo 1955 — 1 Automóvil Chevrolet Modelo 1959 — 1 Automóvil Chevrolet Modelo 1957 — 1 Automotor Mercedes Benz 220 Modelo 1952|53 — 1 Automóvil Mercedes Benz 300 Modelo 1952|53.

Nota: Los citados vehículos se hallan en estado de funcionamiento.

Apertura de Propuestas: Dirección General de Fabricaciones Militares — Sede Central— Avda. Cabildo 65. Capital. Dirección de Producción 1º piso. Dpto. Abastecimiento, el día 18 de Noviembre de 1963 a las 10 horas.

Consultas, Pliegos y Exhibición: Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, Capital, T. E. 77-8000

e.4|11 Nº 9.882 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.882 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.882 v.18|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA Nº 1501|64

Apertura 13|11|63 a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: Tapa para caja de eje completa, según plano Nº 22591. — Tapas ciegas de tanques ambulantes, según plano Nº 22640.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento—, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 hs.

e.4|11 Nº 9.883 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra Nº 294|63.

Fecha de Apertura: 15 de Noviembre de 1963 a las 10 horas.

Por: Batería Alcalina y Cargador.

Consulta y Retiro de Pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 10.—.

e.4|11 Nº 9.884 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra Nº 295|63.

Fecha de Apertura: 14 de Noviembre de 1963 a las 10 horas.

Por: Repuestos para motores Diesel.

Consulta y Retiro de Pliego en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 150.—.

e.4|11 Nº 9.885 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 16|63. — Apertura 19|11|63. — Por 25 metros caños de acero al carbono sin costura 300 mm. diámetro interior.

Nº 18|63. — Apertura 20|11|63. — Por materiares para fundición, protectoras revestimiento del cubilote, desoxidantes, briquetas, fundentes, etc.

Nº 19|63. — Apertura: 21|11|63. — Por repuestos para máquina "Tournarockers", camisas de cilindros, pistones, juegos de aros, cojinetes, etc.

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, los días indicados a horas 10 (Sección Compras).

Consultas y Pliegos de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|11 Nº 9.886 v.6|11|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 26997|1963

Construcción del ramal a Villa Lugano de la 3ª cloaca máxima. — 23|12|1963, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía: $ 230.000 m|n.

e.4|11 Nº 9.887 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.887 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.887 v.22|11|63
e.25|11 Nº 9.887 v.25|11|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 502-O, hasta el día 28 de noviembre de 1963 a las 17 horas para la provisión y colocación de cortinas interiores de loneta, por "ajuste alzado", en el edificio Instituto Superior de Profesorado, sito en la Avenida de Mayo Nº 1396, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 348.618 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.4|11 Nº 9.888 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.888 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.888 v.18|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 500.0, hasta el día 2 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e instalación de heladera comercial y fabricconservadora de helados, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 360.000.00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º. Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle, Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 120.00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.4|11-Nº 9.890-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.890-v.15|11|63
e.18|11Nº 9.890-v.18|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 501-0, hasta el día 5 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e instalación de extracción de aire en el local cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 965.000.00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste). San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 120.00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería — piso 1º de 13 a 17 horas

Arq. Ismael G Chiappori, director nacional.

e.4|11-Nº 9.889-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.889-v.15|11|63
e.18|11Nº 9.889-v.22|11|63
e.25|11-Nº 9.889-v.25|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 35 hasta el día 9 de diciembre de 1963 a las 11 (once) horas, para la compra de: Leña de Quebracho Colorado.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior - Avda. Belgrano y 27 de Febrero - Rosario - T. E. 85081.

Depósito de Garantía de Ofertas: 1 % de su importe.

Valor del pliego: $ 50.00 m|n.

e.4|11-Nº 9.891-v.6|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 37 hasta el día 12 de diciembre de 1963 a las 11 (once) horas, para la compra de: Bulones.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior - Avda. Belgrano y 27 de Febrero - Rosario - T. E. 85081.

Depósito de Garantía de Ofertas: 1 % de su importe.

Valor del pliego: $ 50.00 m|n.

e.4|11-Nº 9.892-v.6|11|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 37|63, apertura 25|11|63, horas 14, adquisición de 15.000 mts. de cable de tres conductores redondos de cobre electrolítico. — Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, planta baja, días hábiles de 14 a 17 horas; en Rosario. Distrito Almacenes, Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.4|11-Nº 9.893-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.893-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.893-v.18|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 2742: Cojinetes a bolillas y a rodillos, pliegos s|cargo, ap. 18|11|63 — 9 hs. — G. 2743: Alambres de acero, pliego m$n. 100.— ap. 18|11|63 - 10 hs. — G. 2744: Cabos de madera para martillos, pliego s|cargo, apertura: 18|11|63 - 11 hs. — G. 2745: Acero laminado, pliego s|cargo, ap. 19|11|63 - 9 hs. — G. 2746: mangas de goma, pliego m$n. 50.— ap. 19|11|63 - 10 hs. G. 2747: Arandelas de acero para elásticos de goma, pliego s|cargo, apertura: 19|11|63 - 11 hs. — G. 2748: Guardapolvos y secciones para dínamos, pliego s|cargo, ap. 20|11|63 - 9 hs. — G. 2749: Canillas, pliego m$n. 50.— ap. 20|11|63 - 11 hs. G. 2750: Caños y acc. de hierro Gdo. para agua, pliego m$n. 100.— ap. 21|11|63 - 9 hs. — G. 2751: Material plástico tipo "Fórmica", pliego m$n. 50.— ap. 21|11|63 - 10 hs. — G. 2752: Correas tipo "Balata", pliego m$n. 50.- ap. 21|11|63 - 11 hs. — G. 2753: Red de cuerda, pliego s|cargo, ap. 22|11|63 - 9 hs. — G. 2754: Microteléfonos y cápsulas para teléfonos, pliego s|cargo, ap. 22|11|63 - 10 hs. — G. 2755: Acero común en chapa, pliego m$n. 100.— ap. 22|11|63 - 11 hs. — G. 2756: Baldes de chapa, pliego m$n. 50.— ap. 25|11|63 - 9 hs. — G. 2757: Teléfonos portátiles y teléfonos para mesa o pared, pliego m$n. 50.— ap. 25|11|63 - 10 hs. — F. 5935|A: Tuercas y cabeza para gatos a tornillo, pliego m$n. 50.— apertura: 25|11|63 - 11 hs. — F. 6140: Hamacas para barras de tracción y cabezas de paragolpes, pliego m$n. 100.— ap. 26|11|63 - 10 hs. — F. 6141: Detectores eléctricos y cilindros, pliego m$n 100.— ap. 26|11|63 - 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.4|11-Nº 9.394-v.8|11|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Lic. Púb. Nº 142|63. Compra de 2.800 Tons. de carbón. —. Apertura: 14|11|63. — Pliego: Lic. y Compras, Av. Corrientes 389, 2º piso, Capital Federal.

e.4|11-Nº 9.896-v.6|11|63

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública 0.63|27. Día 27 de noviembre de 1963 a las 11 horas.

Sección local: Corte de pasto, limpieza de zanjas y conductos y carga y descarga de materiales durante el año 1964.

Presupuesto oficial m$n. 11.843.650.—

Pliegos m$n. 1.000.—

Bartolomé Mitre 2815, 2º piso.

e.4|11-Nº 9.897-v.8|11|63
e.12|11Nº 9.897-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.897-v.18|11|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
(Depto. Vía y Obras)
Al. C. P. Nº 37|63

Llámase a licitación pública: para ejecutar los trabajos de soldadura de rieles con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizar en el lugar bajo tráfico, incluso trabajos complementarios, en el sector de Kilómetro 725|550 a 758|550 de la línea C. 3 de Añatuya a Puerto Vilela, (Provincia de Chaco).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de esta Gerencia, Avenida Maipú 4, Capital, a las 13 horas del día 18 de noviembre de 1963.

El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas del Distrito Vía y Obras, Resistencia, calle Carlos Pellegrini 802 de esa Ciudad y en la oficina 431, de esta Gerencia. — Precio del pliego $ 500.— m|n. — La Gerencia.

e.4|11-Nº 9.895-v.8|11|63

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 51 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de papel obra primera alisado, ilustración, comercial y tapa alisado; sobres bolsa, cartulina y papel marmolado, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo — El Director General de Administración.

e.30|10 Nº 9.812 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.812 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.812 v.14|11|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 24|63, para la construcción de un edificio para el Cuartel de Bomberos en la ciudad de Río Grande. Retiro de Pliegos, consultas y presentación de las propuestas en la Contaduría General del Territorio - Usuhuaia Tierra del Fuego. Precio del Pliego: Trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300). Apertura: 28 de noviembre de 1963, a las 18 horas.

e.30|10 Nº 9.813 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.813 v.6|11|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 22|63 "Arrendamiento Hostería Kaiken" en jurisdicción Territorio Nac. Tierra del Fuego, en Km. 3.098 Ruta 3 (Cabecera Lago Fagnano), concesión sin cargo los tres (3) primeros años, cuarto y quinto con una base de m$n. 1.000.— anuales. Apertura: El 29 de noviembr de 1963 a las 18 horas en la Casa de Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Ushuaia. Valor del pliego: Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.00). Informes, venta de pliegos y consultas, en la Contaduría General del Territorio, Ushuaia, o en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 764, 5º piso, Buenos Aires.

e.29|10-Nº 9.810-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.810-v.5|11|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 21

Fíjase el día 8 de noviembre de 196. a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano

1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 21 "para la adquisición de 150 (ciento cincuenta) máscaras antilacrimógenas último modelo, con destino al Cuerpo de Guardia de Infantería de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 33-2401.

Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.31|10 Nº 9.839 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.839 v.5|11|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 20|1963
Expte. Nº 128.541|63

Llámase a Licitación Pública para el día 11|11|63, a las 11 hs. para la adquisición de 13 estanterías de acero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en: División Licitaciones y Compras del Instituto sito en Av. San Martín 430, 2º piso, Oficina 201 Mendoza.

e.30|10 Nº 9.814 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.814 v.4|11|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 375
Expediente Nº 106.376|63

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos" (primera etapa) en la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Provincia de Santa Fe. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 35.353. — Horario para adquirir pliegos: de 14 a 17 horas.

e.28|10 Nº 9.741 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.741 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.741 v.16|11|63
e.18|11 Nº 9.741 v.18|11|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA. - I.N.T.A.

Instituto de Botánica Agrícola
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de noviembre de 1963, a las 15 horas, para la provisión de muebles para oficina. Lugar de entrega: Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Instituto de Botánica Agrícola, Villa Udaondo, Castelar, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Botánica Agrícola, Aráoz 2875, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Francisco Calot, administrador.

e.22|10-Nº 9.588-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.588-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.588-v.5|11|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DE ESTADO

Expte Nº 317.319|63

Llámase a licitación pública para la prov. de carpetas de cartulina, sobres bolsas, talonarios, etc.. impresos e impresión solamente de sobres y hojas de papel Act. Int.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1963, a las 15.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.30|10 Nº 9.816 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.816 v.4|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

REMATARA

Con Base — Sin Comisión

El día 15 de Noviembre de 1963, a partir de las 15 hs.: Automotores, motores, chasis, motocicleta, usados.

Lugares de exhibición: Indicados en el pliego de condiciones.

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición y en la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T. E. 37-9051 Int. 50.

Lugar de la subasta: En la D. Gral. de Suministros del Estado —Salón Licitaciones— 1er p., Exptes.: 317.144, 317.145, 317.385 y 317.384|63.

e.28|10 Nº 9.645 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.645 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.645 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DE ESTADO

Expte. Nº 317.395|63

Llámase a licitación pública para la prov. de cámaras y cubiertas —Int.—

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1963, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.

e.30|10 Nº 9.815 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.815 v.4|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DE ESTADO

Expte. Nº 317.476|63

Llámase a licitación pública para la prov. de fijador ácido p|papeles, material p|uso fotográfico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1963, a las 14,35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.

e.30|10 Nº 9.817 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.817 v.4|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 339.895|63

Llámase a licitación pública para la prov. de tricloroetileno industrial. —CM

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de noviembre de 1963, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|10-Nº 9.696-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.696-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.696-v.7|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 13.208|63

Llámase a Licitación Pública Nº 107, el día 15 de noviembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de papeles obra alisado, manifold y de seda copiador.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323 Capital.

Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.31|10 Nº 9.840 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.840 v.5|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 13.207|63

Llámase a Licitación Pública Nº 108 el día 15 de noviembre de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de papel obra alisado y formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires octubre 31 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.31|10 Nº 9.841 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.841 v.5|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 86.324|62

Llámase a Licitación Pública Nº 106, el día 19 de noviembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de un microscopio binocular y sus accesorios, de características similares al "Ernst Leitz" GMBH, Wetzlar, modelo "Laborlux", de existencia en el país o a importar por este Instituto.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323. Capital.

Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.31|10 Nº 9.842 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.842 v.5|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 1.202|63

Llámase a licitación pública Nº 102, el día 16 de diciembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la reparación, provisión y colocación de cortinas metálicas y substitución del accionamiento eléctrico de las mismas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Porfirio A. Díaz, subgerente departamental.

e.23|10 Nº 9.653 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.653 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.653 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.653 v.14|11|63

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación pública de venta Nº 60. Venta sin base, del inmueble y|o la maquinaria cinematográfica y otras que pertenecían a los "ex Estudios Cinematográficos Emelco". Valor del pliego: $ 1.000.

Informes y catálogos: En la División Compras del Banco Industrial de la República Argentina 25 de Mayo 145, Capital Federal, Oficina Nº 215, de lunes a viernes hábiles de 12 a 17. T. E. 30-1298.

Apertura de la licitación: El día 20 de diciembre de 1963 a las 13, en la División Compras.

e.24|10 Nº 9.693 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.693 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.693 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.693-v.15|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel heliográfico, amoníaco, etc. Apertura: 12 de diciembre de 1963, a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.31|10 Nº 9.843 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.843 v.5|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio.

Apertura: 2 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326 Piso 3º Local 310.

e.30|10 Nº 9.818 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.818 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.818 v.14|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles cartones y cartulinas. Apertura: 28 de noviembre de 1963 a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.24|10 Nº 9.692 v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.692 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.692 v.7|11|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Exp. 1090-GG|963

Llámase a Licitación Pública Nº 62-963 a fin de contratar la impresión de la revista "Ahorro y Seguro". Apertura de las propuestas: 20 de noviembre de 1963, a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: división Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.30|10 Nº 9.819 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.819 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.819 v.14|11|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 55|963 para contratar la compra de un edificio o terreno baldío ubicado en radio céntrico (zona bancaria o comercial) de la capital de la provincia de Corrientes, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. — El edificio que se ofrezca deberá hallarse en condiciones que permitan su ocupación inmediata.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17.30; sucursal Corrientes, Fray Jo sé de la Quintana y Tucumán, de 7 a 13, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: 25 de noviembre de 1963, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.25|10-Nº 9.716-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.716-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.716-v.8|11|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública 104|63, a realizarse el día 13 de noviembre de 1963, a las 13.30 horas, para la provisión de alambres y cables de cobre y cables armado subterráneo. — Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Capital Federal.

e.29|10 Nº 9.794 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.794 v.5|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sur Avellaneda

LICITACION PUBLICA Nº 152

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 152. — Apertura día 15 de Noviembre 1963, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 2.000.000 latas para aceite lubricante.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

Firmado: Ing. Vicente García Cano Administrador de la Destilería Dock Sud.

e.30|10 Nº 9.820 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.820 v.6|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud Avellaneda

LICITACION PUBLICA Nº 151

Llámase a Licitación Pública Nº 151 — Apertura día 14 de Noviembre de 1963, a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de 500.000 esqueletos.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

Firmado: Ing. Vicente García Cano Administrador de la Destilería Dock Sud.

e.30|10 Nº 9.821 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.821 v.6|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 497|63

Cañería de entubación. — Fecha de apertura para el día 22 de noviembre de 1963 a las 11 horas. — Pliegos y Datos: Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal

e.28|10 Nº 9.746 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.746 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.746 v.12|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 490|63

Aditivos para elaborar aceites lubricantes "Extrema Presión". Se prorroga su apertura para el día 29 de noviembre de 1963, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11 horas argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) Capital Federal y oficina Y. P. F. en Nueva York (sita 1271 Avenue Of The Americas New York 20 New York.

e.4|11-Nº 9.898-v.8|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública número 7|63 (2º llamado) para la terminación, puesta en marcha y explotación de una planta briqueteadora de carbón, propiedad de la empresa, ubicada en la zona del Puerto Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Apertura de las propuestas 21 de noviembre de 1963 a las 14 horas, en forma simultánea en sede central, Av. Roque S. Peña 1190 Capital Federal, y en su Delegación de Río Gallegos, calle Elcano y Moyano. Informes y retiro de pliegos en los mismos

e.21|10-Nº 9.530-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.530-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.530-v.4|11|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 15|63, Servicio mantenimiento, reparación y conservación de las máquinas auxiliares de los buques de la Empresa. — Apertura: 14 de noviembre de 1963, a las 14 horas. — Informes y Pliegos: Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.28|10 Nº 9.747 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.747 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.747 v.12|11|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámanse a Licitaciones Públicas número 13|63, Servicio de mantenimiento, reparación y conservación de los motores de la flota de la empresa. Apertura 4 de noviembre de 1963 a las 14 horas. — Nº 14, Provisión de víveres para el personal embarcado. Apertura 4 de noviembre de 1963 a las 14.30 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|10-Nº 9.531-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.531-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.531-v.4|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Yacimiento Plaza Huincul

Plaza Huincul — F. N. G. R.

Licitación Pública Nº 55|622: Provisión de transformadores, Celdas, Seccionadores y Descargadores. — Costo aproximado $ 5.500.000,00 m|n.

Fecha de Apertura: 29 de noviembre de 1963 a las 10 horas, en la Administración YPF, Plaza Huincul, (Provincia de Neuquén) F. C. N. G. R.

Licitación Pública Nº 55|623: Provisión de Grupos Electrógenos para luz y fuerza. — Costo aproximado pesos 5.000.000,00 m|n.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 1963 a las 10,30 horas, en la Administración YPF, Plaza Huincul, (Provincia de Neuquén) F. C. N. G. R.
Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Y. P. F. Plaza Huincul, sin cargo alguno.
e.31|10-Nº 9.846-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.846-v.5|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.190: Adq. de materiales para protección catódica. — Apertura: 14|11|63 a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.
e.25|10-Nº 9.717-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.717-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.717-v.8|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.187: Alquiler de camiones de 5 a 7 Tn., para movimiento cilindros Pta. Luján de Cuyo (Mendoza) y estación ferrocarril — Apert. 8|11|63, a las 9 hs.
Pliego Nº 5.188: Remodelación edificio sucursal San Martín (Prov. Bs. As) — Apert. 8|11|63, a las 11 hs.
Pliego Nº 5.189: Provisión e instalación central detectora de gases en Plantas Compresoras. — Apert. 8|11|63, a las 12 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.
e.23|10 Nº 9.649-v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.649 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.649 v.6|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.192: Construcción edificios y obras civiles en Pta. Almacenaje gas licuado Luján de Cuyo (Mendoza). — Apertura 25|11|63 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.31|10-Nº 9.845-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.845-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.845-v.15|11|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 28|10|63, para resolver la contratación de servicios de alimentación con destino a Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil (Prov. de Buenos Aires), y Alta Gracia (Prov. de Córdoba).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2599, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 19|11|63, a las 16 horas en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963.
e.28|10-Nº 9.749-v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.749-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9[illegible] v 12|11|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 55.555|63

Llámase a Licitación Pública Nº 29|64 para el día 14 del mes de noviembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S.Adq. Racionamiento y Alimentos con destino al Instituto Carlos Pellegrini, y durante el ejercicio 1963 64.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — El Director de Administración.
e.24|10 Nº 9.704 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.704 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.704 v.7|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente C-2.840|963
Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1963, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental científico destinados al reequipamiento de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.
La apertura de las propuestas se realizará en División Compras y Suministros de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (Junín 956), donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.25|10 Nº 9.721 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.721 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.721 v.8|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días, según Expediente letra Co. Nº 2.570|62, para la construcción de dos entrepisos en las oficinas de Tesorería General y Personal ubicadas en la Presidencia y cuyo presupuesto oficial alcanza a suma de $ 3.103.958.50 m|n. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y retirados en la oficina de Compras y Licitaciones, calle 7 Nº 776, 1er. piso previo pago de la suma de $ 500.— m|n., todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. La apertura de sobres se realizará en el mismo lugar el día 20 de noviembre de 1963, a las 12 horas. Garantía de licitación (1 %) uno por ciento.
e.22|10-Nº 9.608-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.608-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.608-v.8|11|63
e.11|11-Nº 9.608-v.12|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente: I. D. 1.016|63
Licitación Pública Nº 45

Llámase a licitación pública para la provisión, colocación y construcción de mesadas en el edificio de la Avda. Alem 1253.
Monto aproximado: $ 220.000 m|n.
Pliegos y propuestas: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de la licitación: 13 de noviembre de 1963, a las 11.
Costo de las carpetas: $ 350 m|n.
e.25|10 Nº 9.722 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.722 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.722 v.8|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
Licitación Pública Nº 55
Exptc. Nº Q. D. 2.802|63

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de un Polarógrafo oscilográfico, con barrido lineal de tensión para investigación. — Accesorios y repuestos indispensables.
Monto aproximado: m$n. 600.000.
Apertura de las propuestas: 20 de noviembre de 1963, a las 11 hs.
Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Av. Colón Nº 80, Bahía Blanca.
e.21|10 Nº 9.541 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.541 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.541 v.4|11|63

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 31|10|63, para resolver la distribución, para su comercialización, de cuatrocientos ejemplares de la obra en dos tomos, de los autores doctores Oscar Ivanissevich y Carlos I. Rivas, titulada "Equinococosis Hidatídica", con destino a: División Publicaciones, Biblioteca e Informaciones Culturales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Contaduría, Avenida Alvear 1690, piso 1º, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 18|11|63, a las 14 horas, en la División Contaduría de la Dirección General de Cultura, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Williams L. Fontan. Subdirector General de Cultura.
e.31|10-Nº 9.864-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.864-v.5|11|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Pilar (BA)
LICITACION PUBLICA Nº 144|63

Fecha apertura: 4|11|63, 10,30 hs. — 4.500 m. tela de seda artificial. — Retirar pliegos en Fábrica Militar Mat. Pirotécnicos. Pilar (Bs As.).
e.30|10. Nº 9.824. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.824. v.4|11|63

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63, para la adquisición de 100 a 150 camiones para "todo terreno" de industria Nacional, de 2 ½ Toneladas, 3 ejes motrices 6 x 6; la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército —Av. Figueroa Alcorta 3351, Capital, el día 29 de noviembre de 1963 a las 9.05 horas, lugar en que deberán presentarse las ofertas.
Para retirar pliegos de condiciones y demás datos, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), de la mencionada Gran Repartición y en el lugar antes indicado de 7,30 a 13 horas. Los pliegos se entregarán previo pago de Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500).
e.17|10 Nº 9.386 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.386 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.386 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.386 v.7|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 671 PARA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 671. — Hora: 10.30. — Adquisición de materiales para la reparación de la instalación eléctrica en la Dirección General de Intendencia. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.30|10 Nº 9.822 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.822 v.4|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10 Piso - Capital
Licitación Pública Nº 667, para el día 18 de noviembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 667. Hora: 11.10. — Provisión de hierro redondo para hormigón armado con destino a la Obra: "Residencia para Personal Militar Superior" en la calle Migueletes. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100,000.— m|n. — Precio. del Legajo: $ 50.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|10-Nº 9.801 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.801 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.801 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10 Piso - Capital
Licitación Pública Nº 669, para el día 14 de noviembre de 1963
CAMPO DE MAYO (Pcia. Bs. Aires)

Nº 669. Hora: 10.30. — Provisión y colocación de carpintería de madera, incluso herrajes en la Obra: "Ampliación de la Enfermería del Depósito de Procesados". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 174.400.— m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|10-Nº 9.802 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.802 v.5|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10 Piso - Capital
Licitación Pública Nº 666, para el día 18 de noviembre de 1963
COLONIA BOUQUET (Neuquén)

Nº 666. Hora: 11. — Adquisición de 150 m2. de vidrios martelet, con destino a la obra a ejecutarse en la prosecución de la construcción de ocho casas para Oficiales y doce para Suboficiales en el Barrio Militar. — Depósito de garantía de licitación: $ 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|10-Nº 9.803 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.803 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.803 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10 Piso - Capital
Licitación Pública Nº 664, para el día 18 de noviembre de 1963
BOULOGNE SUR MER (Pcia. Bs. As.)

Nº 664. Hora: 10.40. — Provisión de materiales para instalaciones eléctricas con destino al Arsenal "Esteban de Luca". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|10-Nº 9.804 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.804 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.804 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 639, para el día 20 de noviembre de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 639, hora 10,30. Prestación de mano de obra para la fabricación de ladrillos, con destino a las obras que se ejecutan en la Residencia para el Personal Militar Superior, calle Migueletes 550. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 800.000 m|n. Precio del legajo: $ 50.— m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e. 21|10 — Nº 9.550 — v. 25|10|63
e. 28|10 — Nº 9.550 — v. 31|10|63
e. 4|11 — Nº 9.550 — v. 8|11|63
e. 11|11 — Nº 9.550 — v. 11|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 662 para el día 18 de noviembre de 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 662. - Hora: 10.30. — Provisión y colocación de una cuba metálica en la Dirección General de Intendencia - Balcarce 1456. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 300.000 m|n.
Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.24|10 Nº 9.706 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.706 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.706 v.7|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10 Piso - Capital
Licitación Pública Nº 665, para el día 18 de noviembre de 1963
COLONIA BOUQUET (Neuquén)

Nº 665. Hora: 10,50. — Adquisición de 1.400 m2., de piso parquet, con destino a las obras que se ejecutan en el Barrio para Oficiales y Suboficiales. — Depósito de garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licita-

ción, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10-Nº 9.799 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.799 v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.799-v.13|11|63

COMANDO 1ª DIVISION DE INFANTERIA MOTORIZADA

Llámase a Licitación Pública para la venta de los residuos de rancho, concesión por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1964 al 31 de enero de 1966, con opción a un año más. — Por informes y pliegos de condiciones concurrir a Santa Fe 4857, 3er. piso, Servicio de Intendencia cualquier día hábil de 10.00 a 12.00 horas. — Apertura de las propuestas, el día 20 de noviembre del corriente año, a las 10,00 horas.

Buenos Aires, Octubre de 1963. — Oscar R. Chinni, Capitán de Intendencia.

e.31|10 Nº 9 847 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9 847 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.847 v.15|11|63
e.18|11 N 9 847 v.18|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208 — 1969.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64 para el día 15 de noviembre de 1963 a las 11 horas, por la provisión de Trabajos de montaje y puesta a punto del equipo eléctrico de un banco de trefilación.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A". (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.31|10-Nº 9.850-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.850-v.5|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos
PILAR (B.A.)

Licitación Pública Nº 149|63. — Fecha de apertura: 12|11|63, 10 horas. — 13.500 c|u. Carcasas para cargas huecas 1|11|16. — Retirar pliegos de condiciones en Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Pilar, (Buenos Aires).

e.31|10-Nº 9.849-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.849-v.5|11|63

DIRECCION GENERAL FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Venta de aceite Teresso 120, regenerado
120 REGENERADO
Licitación Pública Nº 1018|63
(2º Llamado)

Venta de: 36.000 litros de aceite Teresso 120 regenerado y 180 tambores de 200 litros cada uno.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero, (Provincia de Córdoba); donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 hasta las 13 horas.

Apertura de la licitación: 14 de noviembre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero (Provincia de Córdoba) servicio Contable — Sección Ventas (PE. y MD.) T. E.: 56 - (Interno 20).

e.31|10-Nº 9.852-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.852-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.852-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.852-v.19|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 1, 2 y 3 64, con apertura para el día 13 de noviembre de 1963, a las 12 horas, por la provisión del siguiente material: Piezas Elásticas y Aceros Sae 1040 varias medidas — Reacondicionamiento del equipo de bombeo de agua, de eje vertical.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.30|10 Nº 9.823 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.823 v.4|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario

Llámase a licitaciones públicas números 26, 28, 29 y 30, con apertura para el día 13 de noviembre de 1963, a las 12 horas, por la fabricación de los siguientes elementos: "Piezas en material plástico — Resortes".

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.31|10-Nº 9.851-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.851-v.5|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"
PROVINCIA DE SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, para el día 15 de noviembre de 1963, a las 12.30 horas para la provisión de: Madera de pino Brasil en tablas canteadas de 25,4 mm., espesor.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 14 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avenida Cabildo número 65, — Buenos Aires.

e.31|10-Nº 9.848-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.848-v.5|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe)
T. E. 39.1507 y 39-3744 Rosario)

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1.63, para el día 25 de noviembre de 1963, a las 12.30 horas, para la venta de aceros para trabajos en caliente, de estirar en frío, trafilados, resistentes al choque, pulidos y calibrados, plata pulido y calibrado, inoxidables, rápidos, indeformables, en fleies SAE 1010 a 1050, etc., y metales no ferrosos.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar 'Fray Luis Beltrán", lunes a viernes de 7 a 13 horas, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares —Gerencia General—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|10-Nº 9.671-v.25|10 63
e.28|10-Nº 9.671-v.31|10 63
e.4|11-Nº 9.671-v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 278|63.

Fecha de Apertura: 18 de noviembre de 1963, a las 10 hs.

Por: Reconstrucción de la base de hormigón armado para el grupo electrógeno Nº 5 Otto Deutz, de la Sección Alsina.

Valor del pliego: m$n. 100.—.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. Militar de Aceros de 7 a 14 hs.

e.17|10 Nº 9.390 v.18|10|63.
e.21|10 Nº 9.390 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.390 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.390 v.7|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 280|63.

Fecha de Apertura: 18 de noviembre de 1963.

Por: Desarme y montaje de grupo electrógeno Nº 5 de la Usina de 1100 HP.

Valor del pliego: m$n. 100.—.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. Militar de Aceros de 7 a 14 hs.

e.17|10 Nº 9.392 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.392 v.25|10 63
e.28|10 Nº 9.392 v.31|10 63.
e.4|11 Nº 9.392 v.7|11|63.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra número 290|63.

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1963, a las 10 horas, por: ladrillos refractarios.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 150.—

e.28|10-Nº 9.755-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.755-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.755 v.12|11|63

Postérgase día 14 noviembre 1963 a 11 hs. Apertura licitación pública obra "Toma de Agua, Acueducto y Redes Internas e Instalaciones Complementarias". — Base Aeronaval Trelew, Pcia. Chubut. Presup oficial $ 13 475 207 m|n. Garantía licit. $ 134.752.07 m|n. Precio legajo $ 2.000. Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales. Av. E. Madero 351. Capital.

e.15|10-Nº 9.297-v.18|10|63
e.21|10-Nº 9.297-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.297-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.297-v.5|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 279 63.

Fecha de Apertura: 18 de noviembre de 1963, a las 10.30 hs.

Por: Provisión mano de obra para el reacondicionamiento de techos de las naves 1, 2, 3 y 4.

Valor del pliego: m$n. 100.—.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. Militar de Aceros de 7 a 14 hs.

e.17|10 Nº 9.393 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.393 v.25|10|63.
e.28|10 Nº 9.393 v.31|10|63.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CENTRAL
Expediente Nº 36.191|63

Llámase a Licitación Pública Nº 5|64, para el día 8 del mes de noviembre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Departamento de Contabilidad Central (P|Secciones Contabilidad de Responsables y de Fondos) y durante el año 1963|1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar el servicio de limpieza y atención mecánica de las máquinas de Contabilidad "National", en forma mensual.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.31|10-Nº 9.853-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.853-v.5|11|63

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO
(Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64 para el día 8 de noviembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo. (Santa Fe) y durante el año 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mencionado Centro, Oficina de Contrataciones, Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse para Pliego e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Equipos y uniformes.

e.31|10-Nº 9.854 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.854-v.5|11|63

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO
(Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 para el día 8 de noviembre de 1963, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo (Santa Fe) y durante el año 1963-64.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mencionado Centro, Oficina de Contrataciones, Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse para Pliego e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne pan, leche y artículos de almacén.

e.31|10-Nº 9.855-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.855-v.5|11|63

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO
(Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|64 para el día 8 de noviembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo (Santa Fe) y durante el año 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mencionado Centro, Oficina de Contrataciones, Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse para Pliego e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Libros y revistas científicas.

31|10-Nº 9.856-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.856-v.5|11|63

Dirección General de Administración
POLICLINICO DE AVELLANEDA

Por expediente Nº 32852|63, llámase a Licitación Pública Nº 1, con apertura el día 29|11|63, a las 10 horas para subvenir las necesidades durante segundo semestre del corriente año "víveres secos, fideos, harina, sémola, queso, aves y huevos, carne y derivados, leche, crema, manteca, pescado, hielo, pan, frutas y verduras y alimentos para niños (leche desecada)".

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable, Sección Contrataciones), 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, 8º P., Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.28|10-Nº 9.788 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.788 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.788 v.12|11|63

COLONIA DR. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva, Pcia. de Córdoba

Llámase a Licitación Pública 7, número 4|64. Expte. Nº 6.475|63 para el día 19 de noviembre de 1963, a las 12 para la adquisición de aceite comestible, agua de azahar esencia de limón fideos, filete de merluza, grasa de vaca, harina de trigo, hacienda vacuna manteca, queso de postre y de rallar manzanas, semillas de verduras y hortalizas y alimentos en general.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489 planta baja, Capital. Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.28|10-Nº 9.761-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.761-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.761 v.12|11|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 15|63

Para el día 4 de diciembre de 1963, a las 10 horas. — Objeto: Adquisición de material de curaciones para stock anual del Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería). — Apertura y lectura de las propuestas el 4 de diciembre, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital. Los pliegos de condiciones datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.29|10 Nº 9.807 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.807 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.807 v.13|11|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras del puente alto nivel sobre Avenida Libertador General San Martín en la Avenida de Circunvalación de San Juan, ha sido postergada para el día 15 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10-Nº 9.858-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.858-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.858-v.15|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 29.982|1963
Licitación Pública

Construcción del refuerzo del pluvioducto de la calle Agote y la derivación del mismo por la Avenida Pueyrredón, en la Capital Federal.

17|12|1963, a las 15. Depósito de garantía $ 422.000 m|n.

e.31|10-Nº 9.857-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.857-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.857-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.857-v.22|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Implementos mecánicos para los sedimentadores primarios del Establecimiento de depuración del distrito San Rafael (Mendoza). — Expediente 4.361|1962. 29|11|1963, a las 15 horas Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito San Rafael. Depósito de garantía: $ 15.000,00 m|n.

e.14|10 Nº L.9.244 v.16|10|63
e.21|10 Nº L.9.244 v.25|10|63
e.26|10 Nº L.9.244 v.4|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.638 para el día 8 de enero de 1964, a las 15 horas, programada para la Construcción de 115 metros, aproximadamente, de muelle de hormigón cicópleo, con sus obras complementarias, y 6 pilares de igual material, para el elevador terminal de Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 3.650.— m|n. Presupuesto oficial: $ 72.223.630.- m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 722.236.30 m|n. — Las propuestas deberán dirigirse al Sr. Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.30|10. Nº 9.825. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.825. v.8|11|63
e.11|11. Nº 9.825. v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.825. v.20|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Colonia "Dr. Cerdá"

Llámase a Licitación Pública Nº498-0, hasta el día 26 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación de un motor Diesel Deutz, por ajuste alzado, en el edificio de la Colonia "Dr. Cerdá", sito en Torres, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 350.000.— m|n. — Pliego, consultas y presentación propuestas: — División Licitaciones. — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 100.— m|n. Pago de la misma Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.30|10. Nº 9.826. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.826. v.8|11|63
e.11|11. Nº 9.826. v.13|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Policlínico Regional Ciudad de San Juan

Llámase a Licitación Pública Nº 499-0, hasta el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor y máquinas afines para cocina, por ajuste alzado, en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto oficial: $ 3.920.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.30|10. Nº 9.827. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.827. v.8|11|63
e.11|11. Nº 9.827. v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.827. v.20|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 3.004 hasta el día 20 de diciembre de 1963, a las 11 horas, para construcción por "ajuste alzado" de Receptoría Aduanera en Vinchina, La Rioja, Presupuesto Oficial $ 2.300.000, Garantía oferta 1 % del presupuesto. Pliego $ 600, en Departamento Distrito Centro, Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, lugar de presentación propuestas y donde se efectuará apertura licitación. Pliegos y consultas hasta 8 días antes también en División La Rioja, Santa Fe 794, La Rioja y División Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e.29|10 Nº 9.808 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.808 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.808 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.808 v.20|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 497-O, hasta el día 25 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación y montaje de dos grupos electrógenos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", sita en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 800.000 m|n.. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 100.— m|n.. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori - Director Nacional.

e.23|10-Nº 9.675-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.675-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.675-v.8|11|63
e.11|11Nº 9.675-v.13|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública número 494-O, hasta el día 21 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de una marquesina sobre la galería del 2º piso del patio principal de la Casa de Gobierno, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.570.000 m|n
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

Documentación: $ 300 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.21|10 Nº 9.511 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.511 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.511 v.8|11|63
e.11|11 Nº 9.511 v.11|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 495-O, hasta el día 22 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación cubiertas de azoteas, en el Hospital Nacional de Neuropsiquiatría, calle Vieytes 435, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 3.385.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.21|10-Nº 9.562-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.562-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.562-v.8|11|63
e.11|11-Nº 9.562-v.11|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 253|63, hasta el día 20 de noviembre de 1963, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos complementarios de impermeabilización, en la planta de silos subterráneos de Grünbein (provincia de Buenos Aires), a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego $ 200.— m|n. Presupuesto oficial $ 975.946 m|n. Importe de la garantía $ 9.759,46 m|n.

e|28|10-Nº 9.765-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.765-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.765 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.765 v.19|11|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 128|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Precintos de plomo".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de noviembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.31|10-Nº 9.859-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.859-v.8|11|63
e.12|11Nº 9.859-v.15|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 129|963

Llámase a licitación pública para adquirir "sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de noviembre de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.31|10-Nº 9.860-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.860-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.860-v.15|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 130|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Cepillos para encerar, estopa blanca, guantes de goma, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de noviembre de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.31|10-Nº 9.861-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.861-v.5|11|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7-P|64

Nº 7-P|64. — 18|11|63, a las 8.30. — Por la provisión de alambres de bajada, cruzadas e instalación interna.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal; horario de atención de 12.30 a 18, el que a partir del 1º|11|63 será de 7.30 a 13.

e.31|10-Nº 9.862-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.862-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.862-v.15|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 127|63

Llámase a licitación pública para contratar la "Impresión y expedición de ejemplares del Boletín Diario y Notificaciones de Servicio para Estafetas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de noviembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.25|10 Nº 9.732 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.732 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.732 v.8|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 125|963

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Maderas". Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de noviembre de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

e.23|10-Nº 9.676-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.676-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.676-v.8|11|63

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 32|63. Apertura 12|11|63, hs. 14 Venta de dos equipos refrigerantes marca "Siam", para cámara frigorífica con capacidad de 60 m3. y 40 m3. respectivamente. Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, Planta Baja, días hábiles de 14 a 17 horas. En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 horas.

e.29|10 Nº 9.809 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.809 v.5|11|63

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS (LICITACIONES)

Licitación Pública Nº 224|63. Vencimiento 5|11|63, a las 11.30 horas. Material: Cable Armado.

e.22|10 Nº 9.634 v. 25|10|63
e.28|10 Nº 9.634 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.634 v.5|11|63

LICITACION PUBLICA

G.2564|B: Estopa de algodón para caja de ejes de vehículos, pliego m$n. 150.— ap. 8|11|63, 11 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.21|10 Nº 9.574 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.574 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.574 v.4|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Pvda. G.2736: Cadenas de acero, pliego s|cargo, ap. 11|11|63, 9 hs. — G. 2737: Electrodos en varillas, pliego m$n. 50.— ap. 11|11|63, 10 horas. — G.2738: Piso de goma con arpillera adherida en su base, pliego m$n. 50.—, ap. 11|11|63, 11 horas. — G.2739: Bulones varios para Locs. D. E. Alsthom. pliego m$n. 100.— ap. 12|11|63, 9 hs. — G.1967|D: Trapos limpios de algodón, pliego m$n. 100.— ap. 12|11|63, 10 horas. — G.2648|A: Botas de goma, pliego m$n. 50.— ap. 12|11|63, 11 horas. — G.2651|A: Cojinetes a rodillos y a bolillas, pliego s|cargo, ap. 13|11|63, 9 horas. — F.6137: Contrazapatas de acero y soportes de hierro fundido, pliego m$n. 100.— ap. 13|11|63, 10 horas. — F.6138: Palancas, resortes, aros, etc., pliego m$n. 200.— ap. 13|11|63, 11 horas. — F.6139: Maquinar y completar eyectores tipo Westinghouse, pliego m$n. 200.— ap. 14|11|63, 9 horas. Pública G.2740: Impermeables, trajes y pantalones impermeables, pliego m$n. 200.— ap. 14|11|63, 10 horas. — Pvda. G. I.2741: Linoleum, pliego m$n. 50.— ap. 20|11|63, 10 horas. Alternativa: Material a Importar.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) de 8 a 13 horas munidos de documentos de identidad.

e.28|10-Nº 9.766-v.31|10 63
e.4|11-Nº 9.766-v.4|11.63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

LIC. PUB. INTERNAC. Nos. 140 y141|63 Molinetes de ancla. Máquinas de timón. F.O.B. Pliego: m$n. 500. — Informes y pliegos: Lic. y compras, Av. Corrientes 389. 2º piso, Capital.

e.30|10. Nº 9.828. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.828. v.6|11|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 582|63

Adquisición de líquido desengrasante y descarbonizante, de acuerdo a Especificación A. A. L. - 2d.

Apertura: 12 de noviembre de 1963 a las 10 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.25|10 Nº 9.734 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.734 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.734 v.8|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63: Enganches a Tornillo. Apertura 10 horas del 18|11|63.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, Oficina 15, Capital.

e.22|10 Nº 9.633 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.633 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.633 v.5|11|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expte. M. 63|88

Llama a licitación pública para la provisión de: Lonas de cáñamo. Apertura: 29|11|63, 14 horas. Pliego y especificación $ 60. (Pliego $ 50. Especif. $ 10.—). Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|10. Nº 9.829. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.829. v.8|11|63
e.11|11. Nº 9.829. v.13|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a licitación pública Nº 0 63|23. Día 20 de noviembre de 1963 a las 14 horas. Línea Principal: Renovación de vías generales 1 y 2 de km. 22 a km. 28 y locales 1 y 2 en Estación Castelar. Presupuesto oficial: m$n. 36.483 270. Venta de pliegos m$n. 1.500.— Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.28|10-Nº 9.767-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.767-v.8|11 63
e.12|11 Nº 9 767 v.12|11|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expte.: M.63|93

Llama a licitación pública para la provisión de: Lonas de Algodón.

Apertura: 19|11|63. — 14 horas.
Pliego: $ 50.- m|n.
Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.25|10 Nº 9.733 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.733 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.733 v.8|11|63

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181